

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 12 octubre de 2022.

No. 82

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0299/2022 I P.O., mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua.

Pág. 4063

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLIM/0306/2022 I P.O., mediante el cual se reforma el Anexo a la Ley de Ingresos del Municipio de Urique, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Pág. 4066

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLIM/0307/2022 I P.O., mediante el cual se reforma el Anexo a la Ley de Ingresos del Municipio de Jiménez, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Pág. 4069

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLIM/0308/2022 I P.O., mediante el cual se reforma la fracción II, numeral 9, del apartado de la Tarifa, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ahumada, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Pág. 4072

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLIM/0310/2022 I P.O., mediante el cual se reforma la fracción III, subfracción III.1, numerales 1, 2, 3 y 4, del apartado de la Tarifa, de la Ley de Ingresos del Municipio de Satevó, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Pág. 4075

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLIM/0311/2022 I P.O., mediante el cual se adiciona el Artículo Primero, apartado A, fracción II, numeral 13, con un nuevo punto; así como la fracción II, numeral 14, con un inciso b), en el apartado de la Tarifa, de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Pág. 4077

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 201/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó reformar el Reglamento de Turismo.

Pág. 4081

-0-

ACUERDO N° 202/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chih., a favor de la persona moral denominada Enalte Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V., consistente en un cambio de zonificación secundaria de un predio con las zonificaciones HE-20: Habitacional Ecológico 20 viv/ha, SG-1: Servicios Generales y AV: Área Verde a una zonificación HE-40: Habitacional Ecológico 40 viv/ha, ubicado en la avenida Ramón Rayón, con una superficie de 80,692.22 m².

Pág. 4085

-0-

ACUERDO N° 203/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chih., a favor de Adriana Escobedo Márquez y otros promoventes, consistente en un cambio de densidad de uso de un predio con una zonificación HE: Habitacional Ecológico, con una densidad de 20 viv/ha a 40 viv/ha, ubicado en la colonia Partido Senecú, con una superficie de 40,000.75 m².

Pág. 4093

-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA N° 37 Licitación Pública Nacional Presencial N° SCOP-LPN-049-2022 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo al programa emergente de bacheo derivado de las contingencias por lluvia en carreteras y municipios.

Pág. 4101

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda por el que se ordena la publicación de las cantidades referentes a las Participaciones y Aportaciones a Municipios registradas en el egreso en el tercer trimestre y acumulado de 2022.

-FOLLETO ANEXO-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/063/2022, relativa a la adquisición de materiales y herramientas dentro del Programa de Fomento a la Producción Familiar Indígena 2022.

Pág. 4103

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/064/2022, relativa a la adquisición de vehículos y equipo terrestre.

Pág. 4104

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/065/2022, relativa a la adquisición de vestuario y uniformes para equipar a las corporaciones de las instituciones de Seguridad Pública Municipal.

Pág. 4105

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/066/2022, relativa a la adquisición de vestuario y uniformes, para las diversas áreas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

Pág. 4106

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/22/2022, relativa a la adquisición de aparatos funcionales para atención ciudadana.

Pág. 4107

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/23/2022, relativa a la adquisición de equipo de informática y comunicaciones para el centro de asistencia social para migrantes en Ciudad Juárez.

Pág. 4108

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° JMAS-DTI-CT-AD-2022-49, relativa a la adquisición de sistema hiperconvergente para centro de datos.

Pág. 4109

-0-

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° SEECH-LP-21-2022, relativa a la adquisición de 1,560 tarjetas electrónicas de vales de despensa.

Pág. 4111

-0-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación Pública Presencial N° UACH-CCMS-01-2022/P para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la construcción de complemento del edificio de laboratorio y obra exterior para la DES Agropecuaria del Campus II en Chihuahua, Chih.

Pág. 4112

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación Pública Presencial N° UACH-CCMS-02-2022/P para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la construcción del edificio de aulas 1er. etapa para la DES Agropecuaria del Campus II en Chihuahua, Chih.

Pág. 4113

-0-

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTCH/LPE/10/2022-BIS, relativa a la adquisición de equipamiento.

Pág. 4114

-0-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

AVISO relativo a las Convocatorias N° CJE/05/2022 y CJE/06/2022.

Pág. 4115

-0-

LISTA de claves alfanuméricas que identificarán a las personas que cumplieron con los requisitos correspondientes y continuarán con su participación en el concurso de oposición de la convocatoria CJE/05/2022.

Pág. 4121

-0-

LISTA de claves alfanuméricas que identificarán a las personas que cumplieron con los requisitos correspondientes y continuarán con su participación en el concurso de oposición de la convocatoria CJE/06/2022.

Pág. 4128

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° L.P. 09/2022, relativa al suministro e instalación de equipo de video vigilancia y grabación de audiencias, y la adquisición de mobiliario, equipo de cómputo y equipos de aire acondicionado tipo split.

Pág. 4132

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4133 a la Pág. 4141

-0-

FE DE ERRATAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA 35
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SCOP-LPN-041-2022-BIS

Convocatoria publicada el pasado 08 de de octubre de 2022 en el Periódico Oficial del Estado, correspondiente a la Licitación Pública Nacional SCOP-LPN-041-2022-BIS, en cumplimiento a los artículos 15, 16 y 18 de la Ley del Periódico Oficial del Estado así como a los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38, 39, 41 párrafo segundo y 46 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48, 51 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como al artículo Primero del Acuerdo Delegatorio de las Facultades del Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas relativas a la Presidencia del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, y a los programas y proyectos de inversión a su cargo, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 86, de fecha 27 de octubre de 2021, se publica **FE DE ERRATAS** únicamente por lo que corresponde a la fecha de presentación y apertura de proposiciones quedando de la siguiente manera:

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA AL SITIO DE LOS SERVICIOS	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	DICE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	DEBE DECIR PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-041-2022-BIS	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE SÉPTIMA DESDE CARRETERA FED. 15 HASTA EN CALLE MORELOS EN EL TERRERO, MUNICIPIO DE NAMIQUIPA, CHIH.	10 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 13:00 HRS. <u>PUNTO DE REUNIÓN:</u> Ubicación: En la intersección de la Calle Séptima y Calle Morelos en El Terrero, Namiquipa. Teléfono del funcionario que atenderá la visita: (614)154-4655	11 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 12:00 HRS. <u>LUGAR:</u> Departamento de Construcción de la Dirección de Caminos, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento la Herradura, en esta Ciudad. Opcionalmente en el correo electrónico: ji.mancha@chihuahua.gob.mx ccop@chihuahua.gob.mx	13 OCTUBRE DE 2022 A LAS 12:00 HRS. <u>LUGAR:</u> Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.	20 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 11:30 HRS. <u>LUGAR:</u> Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.	<u>24 DE OCTUBRE DE 2022</u> <u>A LAS 10:00 HRS.</u> <u>LUGAR:</u> Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.

EL RESTO DE LA PUBLICACIÓN QUEDA DE ACUERDO A LA PUBLICACIÓN ORIGINAL.

Se hizo la corrección en Chihuahua, Chih., a 12 de octubre de 2022.


MTRA. YANAI ÁNGULO HERRERA
PRESIDENCIA DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVII/RFLEY/0299/2022 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 6, fracción XVIII; 31, párrafo segundo, fracción II; y 61, fracción VI; se adiciona al artículo 30, párrafo tercero, la fracción XV, todos de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 6. ...

I. a la XVII. ...

XVIII. **Grupos Prioritarios.** Aquellos conformados por personas de la población rural **en situación de vulnerabilidad vinculados al sector agropecuario,** como son **las personas jóvenes, jornaleras y mujeres, con o sin tierra,** así como los pueblos y comunidades indígenas, que por diversas circunstancias se encuentran imposibilitados para superar los efectos adversos

causados por factores biopsicológicos o eventos naturales, económicos, culturales o **sociales**.

XIX. a la XXXV. ...

Artículo 30. ...

...

...

I. a XIV. ...

XV. Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

...

...

Artículo 31. ...

...

I. ...

II. Proponer a las instancias que corresponda, los programas de desarrollo rural que tengan como objetivo superar las

desigualdades económicas y sociales del medio rural, **así como el fortalecimiento de las unidades productivas familiares y grupos de trabajo de las mujeres y jóvenes rurales.**

III. a la XI. ...

...

Artículo 61. ...

I. a la V. ...

VI. El fortalecimiento de las unidades productivas familiares, **y grupos de trabajo de las mujeres y jóvenes rurales.**

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIERREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO :

DECRETO No.
LXVII/RFLIM/0306/2022 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Anexo a la Ley de Ingresos del Municipio de Urique, para el Ejercicio Fiscal del año 2022, para quedar en los siguientes términos:

ANEXO A LA LEY DE INGRESOS CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE URIQUE

...

INGRESOS PROPIOS:

Impuestos	1,900,000.00	
Contribuciones	0.00	
Derechos	180,000.00	
Productos	89,000.00	
Aprovechamientos	750,000.00	
Total Ingresos Propios		2,919,000.00

PARTICIPACIONES:

Fondo General de Participaciones	24,721,265.00	
Fondo de Fomento Municipal:		
Fondo de Fomento Municipal 70%	4,580,486.00	
Fondo de Fomento Municipal 30%	1,673,648.00	
Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	520.00	
Impuestos sobre Producción y Servicios en materia de cervezas, bebidas alcohólicas y tabacos labrados	655,727.00	
Participaciones Adicionales		
Impuestos Sobre Autos Nuevos	517,191.00	
Cuotas de Gasolina y Diesel 70%	478,297.00	
Cuotas de Gasolina y Diesel 30%	204,984.00	
Fondo de Fiscalización (FOFIR)	2,435,362.00	
Fondo de ISR	0.00	
ISR Bienes Inmuebles	155,145.00	
FODESEM	15,463,442.17	
Total de Participaciones		50,886,067.17

FONDO DE APORTACIONES:

FISM	56,283,570.00	
FAFM	12,712,390.00	68,995,960.00
Total de Aportaciones		

Ingresos derivados de

Financiamientos	30,626,999.99	30,626,999.99
------------------------	----------------------	----------------------

TOTAL

153,428,027.16

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Urique deberá realizar las adecuaciones a su Presupuesto de Egresos, en la misma proporción que resulte de los ingresos referidos, obligándose a cumplir con las disposiciones que le sean aplicables.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIERREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No.
LXVII/RFLIM/0307/2022 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Anexo a la Ley de Ingresos del Municipio de Jiménez, para el Ejercicio Fiscal del año 2022, para quedar en los siguientes términos:

ANEXO A LA LEY DE INGRESOS CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ 2022

...

INGRESOS PROPIOS:

Impuestos	13,640,200.00	
Contribuciones	-	
Derechos	8,822,700.00	
Productos	711,000.00	
Aprovechamientos	1,272,400.00	
Total Ingresos Propios		24,446,300.00

PARTICIPACIONES:

Fondo General de Participaciones	63,552,714.00	
Fondo de Fomento Municipal		
Fondo de Fomento Municipal 70%	11,775,381.00	
Fondo de Fomento Municipal 30%	3,368,946.00	
Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	1,337.00	
Impuestos sobre Producción y Servicios en materia de cervezas, bebidas alcohólicas y tabacos labrados	1,685,725.00	
Participaciones Adicionales		
Impuestos Sobre Autos Nuevos	1,329,580.00	
Cuotas de Gasolina y Diesel 70%	1,146,672.00	
Cuotas de Gasolina y Diesel 30%	491,431.00	
Fondo de Fiscalización (FOFIR)	6,260,758.00	
Fondo de ISR	3,451,611.00	
ISR Bienes Inmuebles	398,843.00	
FODESEM	12,803,968.01	
Total de Participaciones		106,266,966.01

FONDO DE APORTACIONES:

FISM	16,516,267.00	
FAFM	30,476,768.00	
Total de Aportaciones		46,993,035.00

Ingresos Extraordinarios por Empréstitos	7,384,999.96	7,384,999.96
TOTAL		185,091,300.97

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Jiménez deberá realizar las adecuaciones a su Presupuesto de Egresos, en la misma proporción que resulte de los ingresos referidos, obligándose a cumplir con las disposiciones que le sean aplicables.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIERREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No.
LXVII/RFLIM/0308/2022 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción II, numeral 9, del apartado de la Tarifa de la Ley de Ingresos del Municipio de Ahumada, para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar en los siguientes términos:

TARIFA

...

II. ...

1. a 8. ...

9. ...

...

1. Los contribuyentes que cuentan con contrato de suministro de energía eléctrica con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), deberán pagar una cuota fija mensual de **\$85.00 (Ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** o una cuota fija bimestral de **\$170.00 (Ciento setenta pesos 00/100 M.N.)** por el derecho de alumbrado público simultáneamente en el recibo que expida dicho organismo en los términos del convenio que se establezca con la citada comisión.

2. Para el caso de los terrenos baldíos, predios rústicos, urbanos, semiurbanos y/o en desuso que no son usuarios de la Comisión Federal de Electricidad, se establece una cuota DAP bimestral de **\$170.00 (Ciento setenta pesos 00/100 M.N.)** misma que deberá liquidarse al vencimiento del periodo correspondiente a juicio del contribuyente en las oficinas de la Tesorería Municipal o bien en los organismos o empresas autorizadas para tal efecto previo a convenio respectivo quienes expedirán también el recibo correspondiente.

10. a 18. ...

III. ...

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIERREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVII/RFLIM/0310/2022 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción III, subfracción III.1, numerales 1, 2, 3 y 4, del apartado de la Tarifa, de la Ley de Ingresos del Municipio de Satevó, para el ejercicio fiscal 2022, para quedar redactada en los siguientes términos:

T A R I F A

...

II. ...

III. ...

III. 1. ...

1.- ...	\$1,000.00
2.- ...	\$ 800.00
3.- ...	\$ 700.00
4.- ...	\$ 700.00
5.- a 12.- ...	

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTE. DIP. EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIERREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVII/RFLIM/0311/2022 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el Artículo Primero, apartado A, fracción II, numeral 13, con un nuevo punto; así como la fracción II, numeral 14, con un inciso b), en el apartado de la Tarifa, de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO. ...

A.- ...

I.- ...

II.- ...

1. a 12. ...

13. ...

- ...
- Alumbrado Público.

14. a 17. ...

...

III.- a VIII.- ...

B.- ...

TARIFA

...

II. ...

1. a 13. ...

14. ...

a) ...

b) Derecho de Alumbrado Público

b.1. Los contribuyentes que cuenten con contrato de suministro de energía eléctrica con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), deberán pagar una cuota fija mensual o bimestral, por el Derecho del Alumbrado Público, simultáneamente en el recibo que expida dicho organismo, en los términos del convenio que se establezca con la citada Comisión para tales efectos.	Cuota fija mensual \$25.00
	Cuota fija bimestral \$50.00
b.2. Para el caso de los terrenos baldíos, predios rústicos, urbanos, semiurbanos y/o en desuso, que no son usuarios de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), se establece cuota bimestral, misma que deberá liquidarse al vencimiento del periodo correspondiente, al juicio del contribuyente en las oficinas de la Tesorería Municipal, o bien, en los organismos o empresas autorizadas para tal efecto, previo a convenio respectivo, quienes expedirán también el recibo correspondiente.	Cuota fija bimestral \$50.00

15. a 18. ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, sin efectos retroactivos.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTE. DIP. EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIERREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O 201/2022

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, en sesión celebrada el día veinticuatro de agosto del presente año, mediante el cual se aprobó reformar el Reglamento de Turismo para el Municipio de Juárez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

--- EL QUE SUSCRIBE, MAESTRO HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CERTIFICO:

- - - Que en la sesión ordinaria número veintitrés, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, del veinticuatro de agosto del año dos mil veintidós, entre otros, fue debidamente aprobado el siguiente: -----

ASUNTO CUATRO, NUMERAL CUATRO.- Aprobar una reforma al Reglamento de Turismo para el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, derivado de lo anterior y por unanimidad de votos, se emitió el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la reforma mediante modificación a diversos artículos del Reglamento de Turismo para el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para quedar redactado en los siguientes términos:

ARTÍCULO 2.- ...

I a la II...

III. Orientar con información actualizada a los turistas.

IV a la V...

VI. Propiciar los mecanismos para la participación del sector **público**, privado y social en el cumplimiento de los objetivos de este Reglamento, a través del Consejo Consultivo Turístico del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, proponiendo al Ayuntamiento la celebración de convenios y dar continuidad de proyectos, acciones, programas y acuerdos de colaboración;

VII...

VIII. Ordenar la actividad turística, a través del Registro Municipal de Turismo, así como las declaratorias de Zonas de Desarrollo Turístico del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua;

IX a la XI...

ARTÍCULO 3.- ...

I a la VII...

VIII. Oferta Turística: Conjunto de atractivos culturales, naturales, históricos, **de negocios, patrimonio cultural, de entretenimiento**, productos y servicios turísticos, zonas, destinos y sitios turísticos, así como los accesos al Municipio que se ponen a disposición del turista.

IX a la X...

ARTÍCULO 8.- ...

- I. Elaborar, gestionar y evaluar el Plan Anual Municipal de Turismo del Municipio, en coordinación con la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado, con los regidores integrantes de la Comisión de **Desarrollo Económico y Turismo**, y las diferentes Direcciones del Municipio que puedan colaborar al respecto;
- II a la VIII...
- IX. Coadyuvar con los cuerpos de Seguridad Pública para garantizar la seguridad y el bienestar de los turistas en su tránsito y estadía, así como orientarlos y auxiliarlos en caso de alguna contingencia;
- X a la XII...

ARTÍCULO 10.- Se considera al Consejo Estatal como órgano supremo del sector, que fungirá como enlace directo entre el Poder Ejecutivo Estatal y un Consejo Consultivo Municipal de Turismo, integrados ambos conforme a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua.

...

...

I a la VII...

ARTÍCULO 11.- ...

I a la III...

- IV. **La o el Regidor que coordine la comisión de Desarrollo Económico y Turismo;**
- V. **La o el Director de Educación;**
- VI. **La o el Director General de Desarrollo Urbano;**
- VII. **La o el Director de Promoción Turística;**
- VIII. **La o el titular de la Secretaría de Turismo de Gobierno del Estado;**
- IX. **La o el Director General de Protección Civil;**
- X. **Se invitará a formar parte de éste Consejo Consultivo Municipal de Turismo a:**
 - a) al f)...
 - g).- **La o el Cronista de la Ciudad;**
 - h) al i)...
 - j).- **Un representante de Bares y Cantinas;**
 - k).- **Un representante de Chihuahua Buro de Convenciones A.C. Oficina Ciudad Juárez.**
- XI. **La o el Director del Instituto Municipio para la Cultura del Municipio de Juárez;**
- XII. **La o el Titular de la Coordinación General de Seguridad Vial;**
- XIII. **La o el Regidor que coordine la Comisión Especial y Transitoria de Ciudades Binacionales;**
- XIV. **La o el Regidor que coordine la Comisión Especial de Rescate del Centro Histórico y Lugares Turísticos de la Heroica Ciudad Juárez.**

ARTÍCULO 15.- Con el fin de preservar el carácter propio de los lugares turísticos, conforme a sus valores artísticos y de **Patrimonio Cultural**, la Dirección podrá proponer al Ayuntamiento, que las mismas sean declaradas zonas de interés o de desarrollo turístico, así como su conservación, protección y delimitación

ARTÍCULO 16.- ...

I a la VIII...

- IX. Centro Histórico de la Ciudad;
- X. Sección Municipal de Samalayuca;
- XI. Las Dunas de Samalayuca;
- XII. Misión de San José;
- XIII. Templo de San Lorenzo;
- XIV. Museo de San Agustín;
- XV. Los Arenales;
- XVI. Paseo de Juan Gabriel.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las reformas y adiciones al presente Reglamento, entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Por lo que respecta a las fracciones XIII y XIV del Artículo 11, la permanencia de los titulares de estas comisiones en el Consejo Consultivo Municipal de Turismo, será durante el periodo de la Administración Municipal 2021-2024.

SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en el artículo 28 fracción I segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remitan al Ejecutivo del Estado el presente acuerdo, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Notifíquese para los efectos a que haya lugar.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. - - - - -

- - - - - DOY FE. - - - - -

**SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O 202/2022

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número veintiuno, de fecha trece de julio del año dos mil veintidós, mediante el cual se aprobó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, a favor de la persona moral denominada Enalte Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V., consistente en un **cambio de zonificación secundaria** de un predio con las zonificaciones **HE-20: Habitacional Ecológico 20 viv/ha, SG-1:Servicios Generales y AV: Área Verde** a una zonificación **HE-40: Habitacional Ecológico 40 viv/ha**, ubicado en la Av. Ramón Rayón, a 520.00 metros aproximadamente de su intersección con el Blvd. Juan Pablo II de esa ciudad, con una superficie de **80,692.22** metros cuadrados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

- - - EL QUE SUSCRIBE, MAESTRO HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

C E R T I F I C O:

- - - Que en la sesión ordinaria número veintiuno, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, del trece de julio del año dos mil veintidós, entre otros, fue debidamente aprobado el siguiente: -----

ASUNTO CUATRO, NUMERAL SEIS.- Autorización de un cambio zonificación secundaria, de un predio ubicado en la Av. Ramón Rayón, a 520.00 metros aproximadamente, de su intersección con el Blvd. Juan Pablo II, con superficie de 80,692.22 m², a solicitud de Enalte Desarrollos Inmobiliarios S.A. de C.V., derivado de lo anterior, y por unanimidad de votos, se emitió el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Se aprueba la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016, para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, a favor de Enalte Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V. quien acredita la propiedad del predio con las claves catastrales 143-031-007 y 143-031-008, consistente en un **cambio de zonificación secundaria** de un predio con las zonificaciones **HE-20: Habitacional Ecológico 20 viv/ha**, **SG-1: Servicios Generales** y **AV: Área Verde** a una zonificación **HE-40: Habitacional Ecológico 40 viv/ha**, ubicado en la Av. Ramón Rayón, a 520.00 metros aproximadamente de su intersección con el Blvd. Juan Pablo II de esta ciudad, con una superficie de **80,692.22 m²**.

SEGUNDO.- Para el desarrollo del predio en cuestión, deberá de garantizarse la consolidación de las vialidades S-17 y colectora asentadas en el antecedente quinto, con el fin de garantizar una movilidad eficiente en el sector.

TERCERO.- Notifíquese para los efectos legales conducentes.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

----- DOY FE. -----

SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

Vistos para resolver respecto solicitud de una Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez Chihuahua 2016 (PDUS) presentada ante esta Dirección General que consiste en un **cambio de zonificación secundaria** de un predio con las zonificaciones **HE-20: Habitacional Ecológico 20 viv/ha**, **SG-1: Servicios Generales** y **AV: Área Verde** a una zonificación **HE-40: Habitacional Ecológico 40 viv/ha**, ubicado en la Av. Ramón Rayón a 520.00 metros aproximadamente de su intersección con el Blvd. Juan Pablo II de esta ciudad, con una superficie de 80,692.22 m². (Ver figura 1)

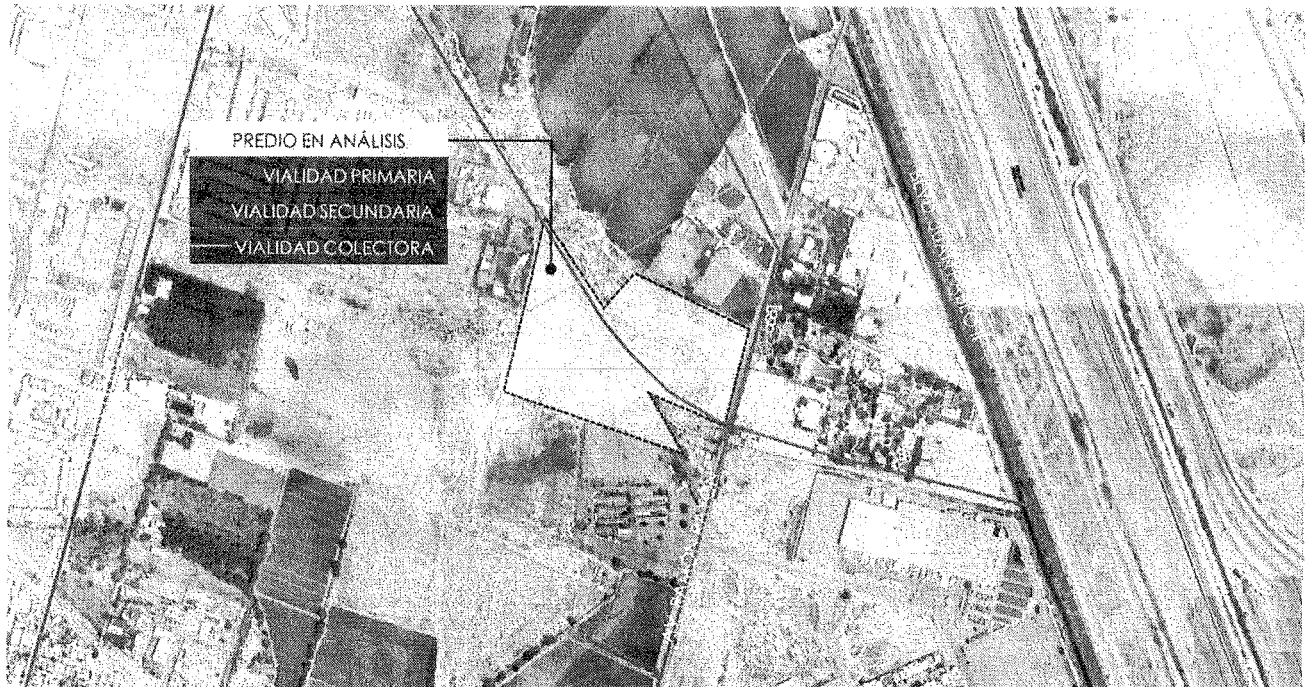


Figura 1. Ubicación del predio. Imagen cortesía de Google Earth 2022.

ANTECEDENTES:

Primero) La solicitud es promovida por Enalte Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V. quien acredita la propiedad del predio con las claves catastrales 143-031-007 y 143-031-008.

Segundo) El predio se conforma de dos lotes los cuales se encuentran inscritos debidamente en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

I. Predio con sup. de 58,534.22 m², Inscripción: 58, Libro: 7011 de la Sección I.

II. Predio con sup. de 22,158.00 m², Inscripción: 59, Libro: 7011 de la Sección I.

Tercero) El Capítulo IV de la Normatividad del PDUS indica que el predio se ubica dentro de la Zona de Densificación Prioritaria en la **Subzona con Potencial de Densificación Terciaria** (ZPD-3).

Cuarto) La Carta Urbana del PDUS establece que el predio se encuentra dentro de la zonificación secundaria **HE-20: Habitacional Ecológico 20 viv/ha**, **SG-1: Servicios Generales** y **AV: Área Verde**. (Ver figura 2)

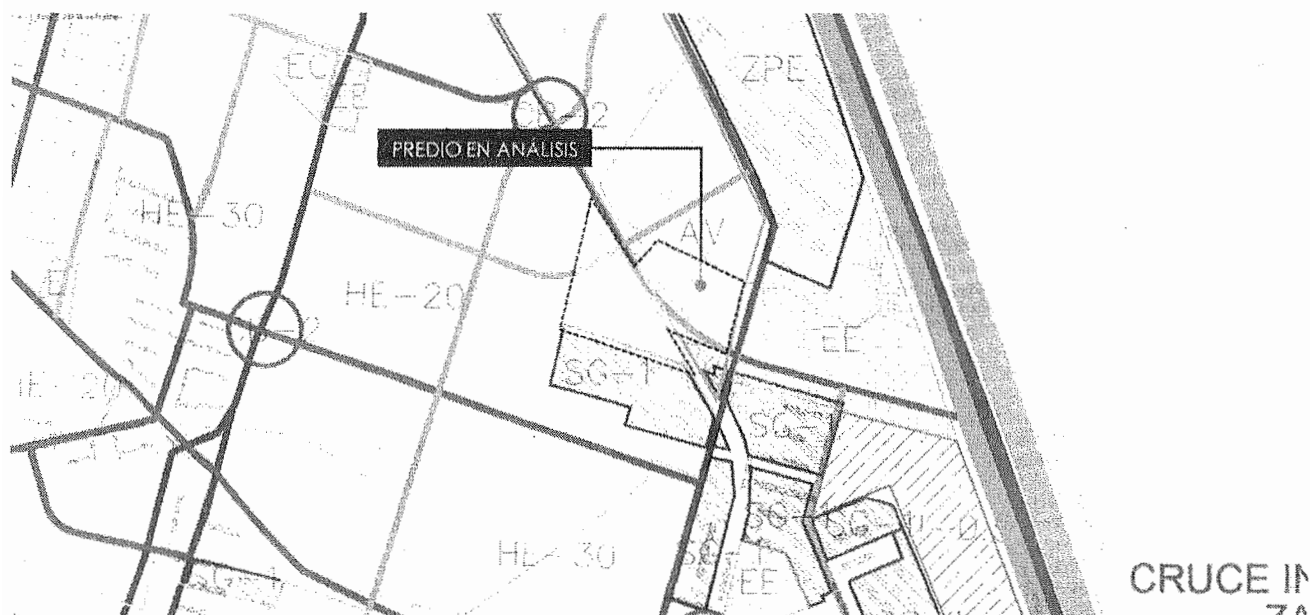


Figura 2. Carta Urbana, PDUS 2016.

Quinto) La Estrategia Vial del PDUS establece que el predio colinda con las siguientes vialidades: (Ver figura 3)

- a) **Av. Ramón Rayón**, vialidad de **jerarquía secundaria**, identificada con la etiqueta **S-59** a la cual le corresponde una sección total de 13.50 metros distribuidos en un arroyo vehicular de 8.50 metros y banquetas de 2.50 metros en ambos lados;
- b) **Vialidad de jerarquía secundaria** (proyectada), identificada con la etiqueta **S-17** a la cual le corresponde una sección total de 22.00 metros distribuidos en un arroyo vehicular de 13.00 metros y banquetas de 4.50 metros en ambos lados.

- c) **Vialidad de jerarquía colectora** (proyectada), a la cual le corresponde una sección total de 18.00 metros distribuidos en un arroyo vehicular de 11.00 metros y banquetas de 3.50 metros en ambos lados.



Figura 3. Estrategia Vial, PDUS 2016.

Sexto) El Plan Sectorial de Manejo de Agua Pluvial indica que el predio es atravesado por un tramo del Canal Carranza por lo que deberá respetar su derecho de vía.

Séptimo) El 08 de febrero de 2022 se colocó un letrero con información referente a la solicitud de Modificación Menor al Plan en el predio en análisis con el objetivo de llevar a cabo la difusión de la acción urbana propuesta.

Octavo) Se cuenta con la Constancia de Anuencia Vecinal con número de oficio DGDU/DADU/JS-0630/2022 de fecha 15 de marzo de 2022 emitida por esta Autoridad en **sentido positivo**.

CONSIDERANDOS:

Primero) El Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua (LAHOTDUEC), establece que los Municipios del Estado podrán aprobar **Modificaciones Menores** a los planes o programas de su competencia, tales como cambio de uso del suelo a otro, siempre y cuando no sea de impacto significativo de acuerdo a lo estipulado en su artículo 94; el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de construcción

permitida, en tanto que no se modifique el Límite del Centro de Población, no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.

Segundo) El PDUS establece en el capítulo IV referente a la Normatividad, el proceso de las Modificaciones Menores al plan, dicho proceso se deriva del impacto urbano que esta modificación menor al PDUS va a generar en el contexto esto de acuerdo a lo establecido en el Cuadro 29; *Criterios para determinar los niveles de impacto de las modificaciones menores*, por lo que la Dirección General de Desarrollo Urbano determinó que la solicitud en análisis es **de Nivel B, de Medio Impacto Urbano**.

Tercero) La Normatividad el PDUS indica que la **ZPD-3** es una zona caracterizada por contar con los niveles mas bajos de consolidación urbana al interior de la ZDP. Asimismo, son las superficies que cuentan con cierto déficit de equipamiento y la presencia de terrenos baldíos, sin embargo, debido a la cobertura total de servicios básicos y a su cercanía con las áreas mas consolidadas tienen un potencial de desarrollo importante y de ocupación de los vacíos intraurbanos.

Cuarto) Que en congruencia con el Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016, que establece una política de concentración y densificación, en la cual se promueve la ocupación y desarrollo de predios baldíos y subutilizados, es menester promover la participación privada para la urbanización de los predios insertos en la mancha urbana o área urbanizable y construible. Por lo que como se advierte de los antecedentes, la reserva de Área Verde, data de hace más de 15 años y se insertó en el Plan de Desarrollo Urbano como una previsión, lo que permite considerar que la falta de adquisición de la reserva específica por la autoridad competente, así como las diferentes autorizaciones de modificación de uso de suelo y de construcción sobre dicha reserva permiten conocer y analizar sobre la condición para autorizar el desarrollo y utilización de dicho predio, buscando su potencial en congruencia con las políticas urbanas de los instrumentos de planeación.

En ese mismo tenor, cabe señalar que en la zona se encuentran predios cuyo destino a la fecha es de área verde, sin estar consolidados como tal, y por el contrario se ha partido de una política de desincentivar las inversiones en predios que han permanecido por más de una década como baldíos o subutilizados por mantener un destino no consolidado, y sin estrategia planeada de consolidación. Por lo que partiendo de la premisa de la Ley General, que establece la necesidad de establecer medidas que propicien el aprovechamiento prioritario de áreas y suelo urbano vacante, y subutilizado dentro de los Centros de Población y que cuenten con infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, como es el caso en estudio, ya que por su ubicación estratégica; dicho inmueble cumple con dicho lineamiento y visión general de desarrollo.

Quinto) Actualmente, cerca del 50% de la superficie total del predio cuenta con la zonificación secundaria **HE: Habitacional Ecológico** que tiene el objetivo de preservar una intensidad de uso media y baja, entre 10 y 40 viviendas por hectárea con algunas restricciones específicas de ocupación que fomenten la conservación de las condiciones ambientales de la zona.

Sexto) De la difusión de la acción urbana que se refiere en el antecedente SÉPTIMO se advierte que en los expedientes de esta Dirección General no obra opinión respecto a la Modificación Menor al PDUS.

Séptimo) Después de la revisión exhaustiva al proyecto presentado, se determina que la integración del documento cumple con los requisitos marcados para la elaboración de una Modificación Menor establecidos en la LAHOTDUEC y el PDUS. De la misma manera, con fundamento en el Artículo 77 de la Ley citada, el Artículo 72 del Código Municipal, el Artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua y demás relativas y aplicables, esta Dirección tiene a bien Dictar al tenor de los siguientes:

RESOLUTIVOS:

Que se ha cubierto la forma establecida en la LAHOTDUEC y el PDUS, consistente en la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible del Centro de Población de Ciudad Juárez 2016, por lo que basado en el cumplimiento de la forma y el análisis de antecedentes y consideraciones, esta Dirección General considera **FACTIBLE** la modificación menor propuesta consistente en un cambio de zonificación secundaria a **HE-40: Habitacional Ecológico 40 viv/ha**, siempre y cuando cumpla con las siguientes restricciones y/o condicionantes:

Primero) Deberá cumplir con la **normatividad que establece el PDUS para la zonificación secundaria otorgada.**

Segundo) Para el desarrollo del predio deberá considerar los impactos generados e implementar las medidas de mitigación suficientes para evitar conflictos en las zonas habitacionales consolidadas.

Tercero) Queda prohibido hacer uso de la vía pública como estacionamiento ó para realizar maniobras, **por lo que deberá de proveer la superficie requerida dentro del predio** con el fin de evitar inconvenientes a la vía pública.

Cuarto) Asimismo, el desarrollo del predio deberá dar cumplimiento, adicional a las especificaciones del presente Dictamen, las disposiciones señaladas en la LDUSCH, PDUS, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos que en

materia le sean aplicables, considerando los lineamientos establecidos en la normatividad vigente para la accesibilidad universal.

Quinto) Deberá respetar la estructura vial establecida en el PDUS.

Sexto) El presente Dictamen Técnico no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de CFE, JMAS, gasoducto, Distrito de Riego, CNA y otros).

Séptimo) Para desarrollar el proyecto deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales, así como las soluciones necesarias.

Octavo) Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para **asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación:**

- a.** Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.
- b.** Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.
- c.** Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.

Noveno) El presente dictamen no autoriza construcción alguna.

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.

Atentamente,



Lic. Claudia Verónica Morales Medina
Directora General de Desarrollo Urbano



Ing. Javier Librado Duarte Carrillo
Director del Control de la Planeación

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 203/2022

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número veintiuno, de fecha trece de julio del año dos mil veintidós, mediante el cual se aprobó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, a favor de Adriana Escobedo Márquez y otros promoventes, consistente en un **cambio de densidad de uso** de un predio con una zonificación **HE: Habitacional Ecológico**, con una densidad **20 viv/ha a 40 viv/ha**, ubicado en el sector 143 de la zona 031 cuadra 041 de la colonia Partido Senecú, con una superficie de **40,000.75** metros cuadrados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

- - - EL QUE SUSCRIBE, MAESTRO HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

C E R T I F I C O:

- - - Que en la sesión ordinaria número veintiuno, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, del trece de julio del año dos mil veintidós, entre otros, fue debidamente aprobado el siguiente: -----

ASUNTO CUATRO, NUMERAL SIETE.- Autorización de un cambio de densidad de uso, de un predio ubicado en el sector 143, de la zona 031, cuadra 041, de la colonia Partido Senecú, con superficie de 40,00075 m², a solicitud de los ciudadanos Adriana Escobedo Marquez, Lauro Antonio Escobedo Marquez, Patricia Hernandez Ortega y Ricardo Caballero Chávez, derivado de lo anterior, y por unanimidad de votos, se emitió el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Se aprueba la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016, para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, a favor de los ciudadanos Adriana Escobedo Márquez, Lauro Antonio Escobedo Márquez, Patricia Hernández Ortega y Jesús Ricardo Caballero Chávez, quienes acreditan la propiedad del predio con clave catastral 101-143-031-04 y se encuentra inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua con Inscripción: 46, Libro: 6889 de la Sección Primera, consistente en un **cambio de densidad de uso** de un predio con una zonificación **HE: Habitacional Ecológico**, con una densidad **20 viv/ha a 40 viv/ha**, ubicado en el sector 143 de la zona 031 cuadra 041 de la colonia Partido Senecú, con una superficie de **40,000.75 m²**.

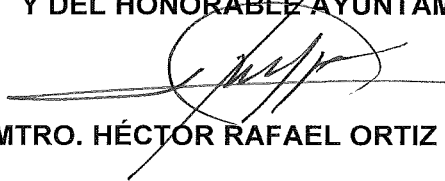
SEGUNDO.- Para el desarrollo del predio en cuestión, deberá de garantizarse la consolidación de las vialidades colectoras asentadas en el antecedente quinto, con el fin de garantizar una movilidad eficiente en el sector.

TERCERO.- Notifíquese para los efectos legales conducentes.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

----- DOY FE. -----

SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO


MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

Vistos para resolver respecto solicitud de una Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez Chihuahua 2016 (PDUS) presentada ante esta Dirección General que consiste en un **cambio de densidad de uso** de un predio con una zonificación **HE: Habitacional Ecológico** con una densidad **20 viv/ha** a **40 viv/ha** ubicado en el sector 143 de la zona 031 cuadra 041 de la colonia Partido Senecú, con una superficie de 40,000.75 m². (Ver figura 1)

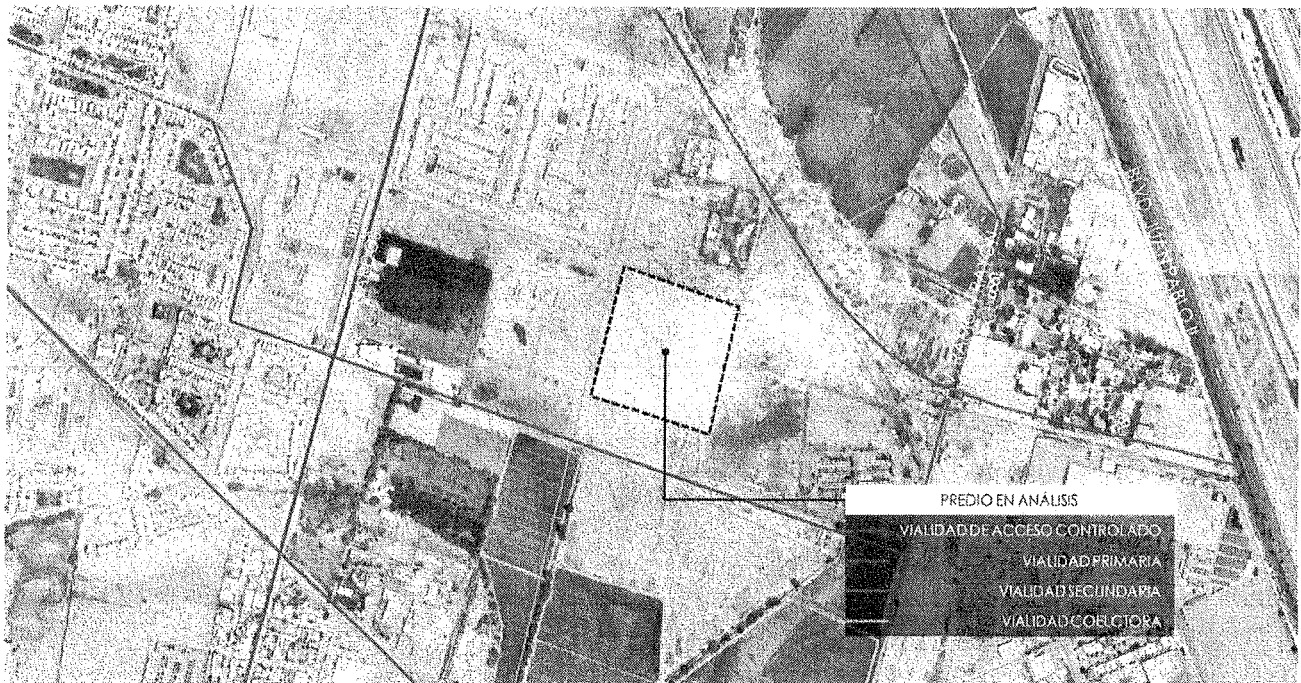


Figura 1. Ubicación del predio. Imagen cortesía de Google Earth 2022.

ANTECEDENTES:

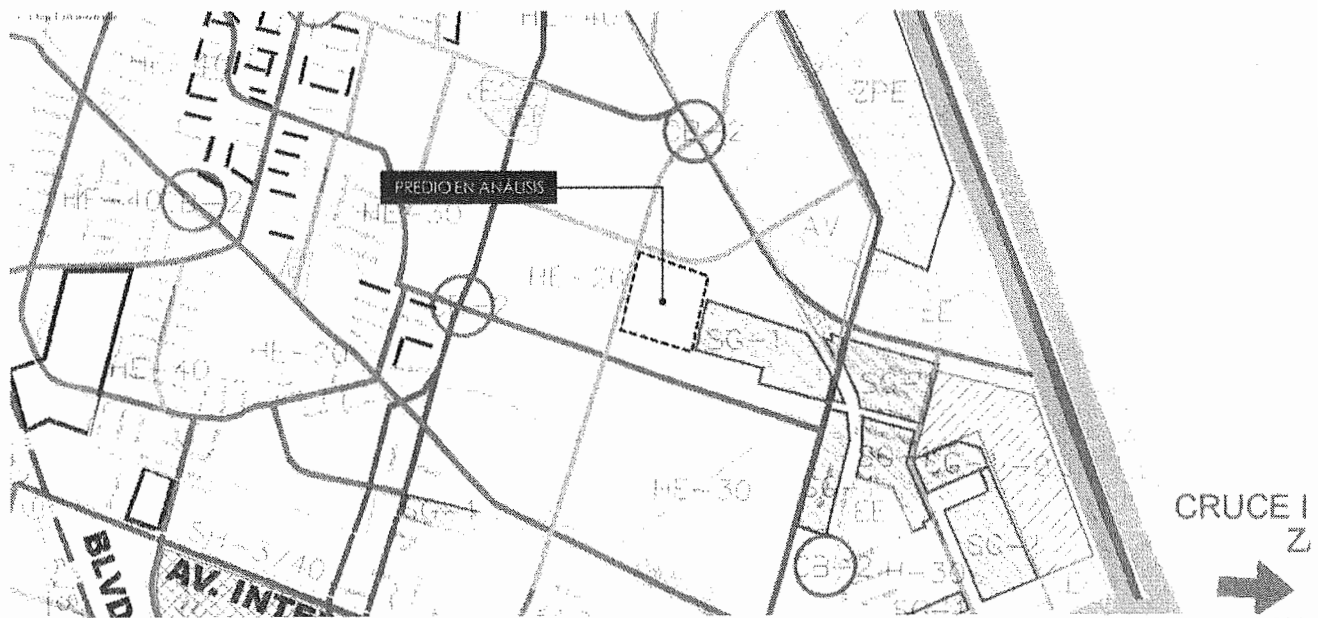
Primero) La solicitud es promovida por los ciudadanos Adriana Escobedo Márquez, Laura Antonio Escobedo Márquez, Patricia Hernández Ortega y Jesús Ricardo Caballero Chavez quienes acreditan la propiedad del predio con clave catastral 101-143-031-04.

Segundo) El predio forma parte de un lote que se encuentra inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

I. Predio con sup. de 60,502.00 m², Inscripción: 46, Libro: 6889 de la Sección Primera.

Tercero) El Capítulo IV de la Normatividad del PDUS indica que el predio se ubica dentro de la Zona de Densificación Prioritaria en la **Subzona con Potencial de Densificación Terciaria (ZPD-3)**.

Cuarto) La Carta Urbana del PDUS establece que el predio se encuentra dentro de la zonificación secundaria **HE-20: Habitacional Ecológico 20 viv/ha.** (Ver figura 2)



Quinto) La Estrategia Vial del PDUS establece que el predio colinda con las siguientes vialidades: (Ver figura 3)

a) **Vialidad de jerarquía colectora**, (proyectada en sentido norte - sur) a la cual le corresponde una sección total de 18.00 metros distribuidos en un arroyo vehicular de 11.00 metros y banquetas de 3.50 metros en ambos lados.

b) **Vialidad de jerarquía colectora**, (proyectada en sentido oriente - poniente) a la cual le corresponde una sección total de 18.00 metros distribuidos en un arroyo vehicular de 11.00 metros y banquetas de 3.50 metros en ambos lados.

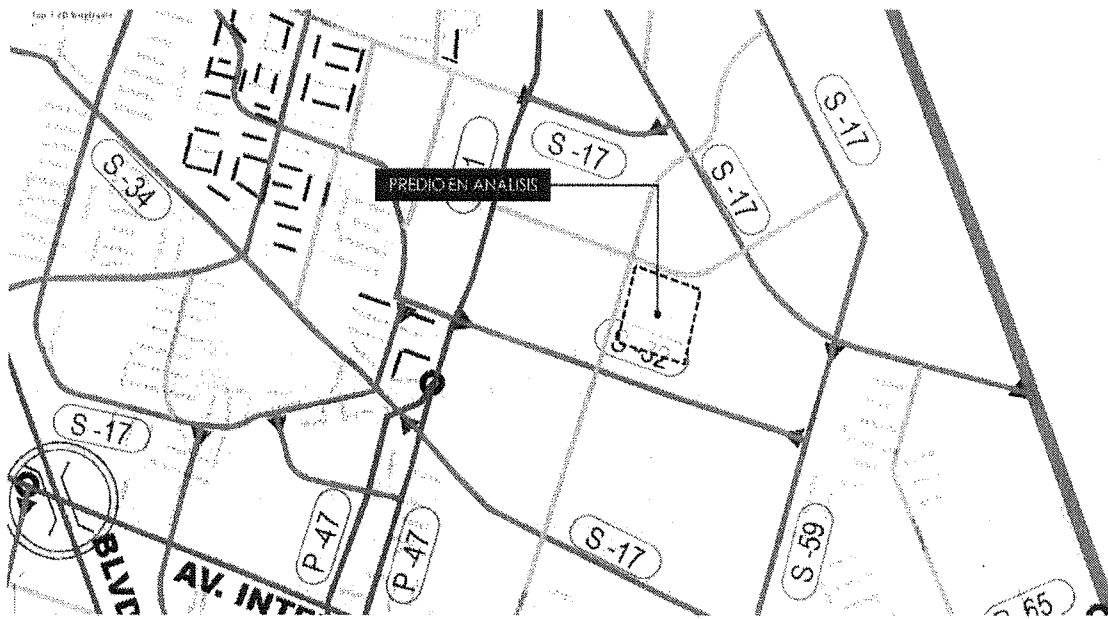


Figura 3. Estrategia Vial, PDUS 2016.

Sexto) Con el objetivo de llevar a cabo la difusión de esta acción urbana el 03 de noviembre de 2021 se colocó un letrero en el predio con contenido informativo referente a la propuesta de Modificación Menor al PDUS.

Séptimo) Se cuenta con la Constancia de Anuencia Vecinal con número de oficio DGDU/DADU/JS-0744/2022 de fecha 30 de marzo de 2022 emitida por esta Autoridad en **sentido positivo**.

Octavo) El Instituto Municipal de Investigación y Planeación emitió el oficio número PYP/062/2022 de fecha 30 de marzo de 2022 en **sentido positivo** respecto a la propuesta de Modificación Menor al Plan.

CONSIDERANDOS:

Primero) El Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua (LAHOTDUECH), establece que los Municipios del Estado podrán aprobar **Modificaciones Menores** a los planes o programas de su competencia, tales como cambio de uso del suelo a otro, siempre y cuando no sea de impacto significativo de acuerdo a lo estipulado en su artículo 94; el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de construcción permitida, en tanto que no se modifique el Límite del Centro de Población, no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.

Segundo) El PDUS establece en el capítulo IV referente a la Normatividad, el proceso de las Modificaciones Menores al plan, dicho proceso se deriva del impacto urbano que esta modificación menor al PDUS va a generar en el contexto esto de acuerdo a lo establecido en el Cuadro 29; *Criterios para determinar los niveles de impacto de las modificaciones menores*, por lo que la Dirección General de Desarrollo Urbano determinó que la solicitud en análisis es **de Nivel B, de Medio Impacto Urbano**.

Tercero) La Normatividad el PDUS indica que la **ZPD-3** es una zona caracterizada por contar con los niveles mas bajos de consolidación urbana al interior de la ZDP. Asimismo, son las superficies que cuentan con cierto déficit de equipamiento y la presencia de terrenos baldíos, sin embargo, debido a la cobertura total de servicios básicos y a su cercanía con las áreas mas consolidadas tienen un potencial de desarrollo importante y de ocupación de los vacíos intraurbanos.

Cuarto) El predio ya cuenta con la zonificación secundaria **HE: Habitacional Ecológico** con una densidad de 20 viviendas por hectárea, lo que se traduce en la posibilidad de construir hasta 80 viviendas. Esta zonificación tiene el objetivo de preservar una intensidad de uso media y baja, entre 10 y 40 viviendas por hectárea con algunas restricciones específicas de ocupación que fomenten la conservación de las condiciones ambientales de la zona.

Quinto) De la difusión de la acción urbana que se refiere en el antecedente SEXTO se advierte que en los expedientes de esta Dirección General no obra opinión respecto a la Modificación Menor al PDUS.

Sexto) Después de la revisión exhaustiva al proyecto presentado, se determina que la integración del documento cumple con los requisitos marcados para la elaboración de una Modificación Menor establecidos en la LAHOTDUECH y el PDUS. De la misma manera, con fundamento en el Artículo 77 de la Ley citada, el Artículo 72 del Código Municipal, el Artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua y demás relativas y aplicables, esta Dirección tiene a bien Dictar al tenor de los siguientes:

RESOLUTIVOS:

Que se ha cubierto la forma establecida en la LAHOTDUECH y el PDUS, consistente en la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible del Centro de Población de Ciudad Juárez 2016, por lo que basado en el cumplimiento de la forma y el análisis de antecedentes y consideraciones, esta Dirección General considera **FACTIBLE** la modificación menor propuesta consistente en un cambio de zonificación secundaria a **HE-40: Habitacional**

Ecológico 40 viv/ha, siempre y cuando cumpla con las siguientes restricciones y/o condicionantes;

Primero) Deberá cumplir con la **normatividad que establece el PDUS para la zonificación secundaria otorgada.**

Segundo) Deberá respetar la estructura vial establecida en el PDUS.

Tercero) Para el desarrollo del predio deberá considerar los impactos generados e implementar las medidas de mitigación suficientes para evitar conflictos en las zonas habitacionales consolidadas.

Cuarto) Queda prohibido hacer uso de la vía pública como estacionamiento ó para realizar maniobras, **por lo que deberá de proveer la superficie requerida dentro del predio** con el fin de evitar inconvenientes a la vía pública.

Quinto) Asimismo, el desarrollo del predio deberá dar cumplimiento, adicional a las especificaciones del presente Dictamen, las disposiciones señaladas en la LAHOTDUECH, PDUS, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos que en materia le sean aplicables, considerando los lineamientos establecidos en la normatividad vigente para la accesibilidad universal.

Sexto) El presente Dictamen Técnico no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de CFE, JMAS, gasoducto, Distrito de Riego, CNA y otros).

Séptimo) Para desarrollar el proyecto deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales, así como las soluciones necesarias.

Octavo) Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para **asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación:**

a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.

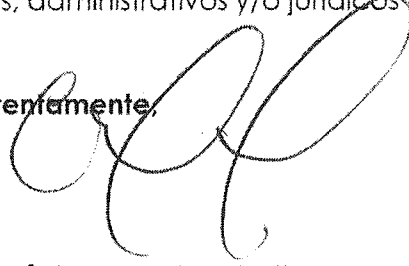
b. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de las escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.

c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.

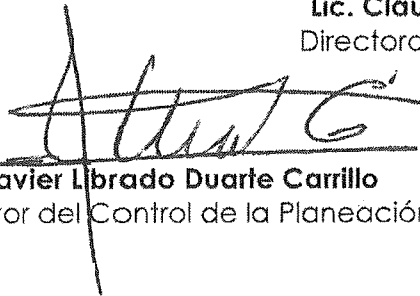
Noveno) El presente dictamen no autoriza construcción alguna.

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.

Atentamente,



Lic. Claudia Verónica Morales Medina
Directora General de Desarrollo Urbano



Ing. Javier Librado Duarte Carrillo
Director del Control de la Planeación

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA 37
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES PRESENCIALES NUMS. SCOP-LPN-049-2022

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como al artículo Primero del Acuerdo Delegatorio de las Facultades del Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas relativas a la Presidencia del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, y a los programas y proyectos de inversión a su cargo, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 86, de fecha 27 de octubre de 2021, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para la Adjudicación de Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a las Obras Públicas que más adelante se señalan, las cuales se ejecutará con recursos provenientes del **Programa de Infraestructura de Vías de Comunicación**, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2022-2K044D1-A-10698, del 29 de Septiembre del 2022, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-049-2022	PROGRAMA EMERGENTE DE BACHEO DERIVADO DE LAS CONTINGENCIAS POR LLUVIA EN CARRETERAS Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	DE 17 OCTUBRE DE 2022 A LAS 10:00 HRS. <u>PUNTO DE REUNIÓN:</u> Departamento de Conservación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, ubicada en Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000 Fracc. La Herradura Chih. Chih.	18 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 12:00 HRS. <u>LUGAR:</u> Departamento de Conservación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, ubicada en Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000 Fracc. La Herradura en esta ciudad y/o al correo electrónico ccop@chihuahua.gob.mx y ja.garrido@chihuahua.gob.mx	19 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 12:00 HRS. <u>LUGAR:</u> Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad	26 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 10:00 HRS. <u>LUGAR:</u> Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.

ANTICIPO: En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionadas, se otorgará un anticipo de **40%** (cuarenta por ciento) del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: Para la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 98 del Reglamento.

PROHIBICIONES: No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO: Para las presentes licitaciones se requiere contar con un capital contable mínimo de \$6,000,000.00 (Seis Millones de pesos 00/100 moneda nacional), de conformidad a lo establecido en las Bases.

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
1607	Mantenimiento de vialidades con concreto asfáltico

- a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIONES: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx, así mismo estarán disponibles en el domicilio de la convocante para consulta hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

- a) Los licitantes que deseen participar en la licitación deberán cubrir la cantidad de **\$1,865.57 pesos (mil ochocientos sesenta y cinco pesos 57/100 M.N.)**, importe establecido como costo de participación, de conformidad a la cuota establecida en los artículos 1 y 62 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, relativos al artículo primero del apartado de Derechos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2022, en atención a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento. El importe a pagar deberá entregarse en efectivo o cheque en las cajas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, debiendo indicarse el número de licitación en la que se desea participar en el recibo de pago.
- b) Para el registro previo de los participantes en las presentes licitaciones, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo, **mismo que contendrá el nombre del contratista que se inscribe o contratistas en caso de participar en asociación**, a la dirección de correo electrónico ccop@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.
- c) La lista de participantes en las licitaciones se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y la hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el periodo indicado.
- d) El costo de participación no será reembolsable.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, dispuesto en el Art. 50 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, mediante el cual, la Convocante, adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, según lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley, además de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso, la proposición que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable, en virtud de lo dispuesto en la Fracción I del Art. 52 de la Ley.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 12 de octubre de 2022.



MTRA. YANAI ÁNGULO HERRERA
PRESIDENCIA DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO



SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/063/2022
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/063/2022 RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS DENTRO DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN FAMILIAR INDÍGENA 2022", Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	REGLÓN	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
UNO	1	AZADON, TIPO LANE ACERO FORJADO CON MANGO No. 1 DE MADERA DE 1.20 M.	PIEZA	300
	2	PUNTA DE FIERRO ACERADO PARA ARADO DE MADERA (LARGO TOTAL DE 15 PULG)	PIEZA	75

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

NOTA: LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS DENTRO DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN FAMILIAR INDÍGENA 2022, CONSTA DE 7 PARTIDAS, LAS CUALES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 12 AL 30 DE OCTUBRE 2022 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2022, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2022, A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) MUESTRAS Y PRUEBAS

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE SOLICITAN MUESTRAS FÍSICAS DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: PARTIDA UNO LOS RENGLONES 1, 5, 6, 7, 8 Y 9, PARTIDA DOS LOS RENGLONES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9, PARTIDA TRES LOS RENGLONES 2, 4, 5, 6, 7 Y 8, PARTIDA CINCO LOS RENGLONES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12 Y 13 Y PARTIDA SEIS LOS RENGLONES 1, 4, 7, 8, 9, 10, 11 Y 12. TODAS LAS MUESTRAS DEBERÁN INDICAR MARCA Y MODELO, ASÍ COMO UNA ETIQUETA DEL LICITANTE.

EL ÁREA REQUIRENTE VERIFICARÁ LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE ADQUIERAN.

B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX](https://contrataciones.chihuahua.gob.mx)

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2021.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2021.
 - DECLARACIÓN MENSUAL O BIMESTRAL SEGÚN SEA EL CASO ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL O BIMESTRAL SEGÚN SEA EL CASO ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE COMO MÍNIMO EL 20% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CON FIRMA Y NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

D) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LA ENTREGA SERÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN, EN RELACIÓN A LA PARTIDA CUATRO, RENGLONES 1, 2, 3, 4, 8, 9 Y 10, ESTA DEBERÁ SER DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL PLAZO DE LA ENTREGA INICIAL.

LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS, SERÁ PROPORCIONADA DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

PARA LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

E) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FUERÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 12 DE OCTUBRE DE 2022

CP. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGOMEZ,
SEGÚN OFICIO SH DAS 312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/064/2022
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/064/2022 RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE", Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	UM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	PIEZA	33	VEHÍCULO TIPO PICK UP, 4X2, DOBLE CABINA, NUEVOS (PATRULLA DE PREVENCIÓN)

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

NOTA: LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE, CONSTA DE 1 PARTIDA ÚNICA, LA CUAL SE ENCUENTRA DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 12 AL 30 DE OCTUBRE 2022 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2022, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2022, A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) MUESTRAS Y PRUEBAS

NO SE SOLICITARÁN MUESTRAS Y NO SE REALIZARÁN PRUEBAS A LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ESTOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y CONTENIDO A DETALLE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO TÉCNICO ADJUNTO A LAS PRESENTES BASES.

EL ÁREA REQUERENTE VERIFICARÁ LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE ADQUIERAN.

B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX](https://contrataciones.chihuahua.gob.mx)

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2021.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2021.
 - DECLARACIÓN MENSUAL O BIMESTRAL SEGÚN SEA EL CASO ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL O BIMESTRAL SEGÚN SEA EL CASO ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE COMO MÍNIMO EL 20% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CON FIRMA Y NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

D) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LOS VEHÍCULOS LICITADOS A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 45 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL A LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE, SERÁ PROPORCIONADA DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

PARA LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

E) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 12 DE OCTUBRE DE 2022

FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGOMEZ,
SEGÚN OFICIO SH DAS 312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/065/2022
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/065/2022 RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES PARA EQUIPAR A LAS CORPORACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL", Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	SUBPARTIDA	UM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	A	PIEZA	3000	PANTALÓN TÁCTICO PARA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
	B	PIEZA	3000	CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA PARA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

NOTA: LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES PARA EQUIPAR A LAS CORPORACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, CONSTA DE 2 PARTIDAS, LAS CUALES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 12 AL 30 DE OCTUBRE 2022 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2022, A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2022, A LAS 14:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) MUESTRAS Y PRUEBAS

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR UNA MUESTRA DE LOS BIENES DE LA PARTIDA EN LA QUE DESEEN PARTICIPAR, DEBIENDO COINCIDIR CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO A OFERTAR POR PARTE DEL LICITANTE, DE ACUERDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE. LAS MUESTRAS RECIBIDAS SERÁN OBJETO DE UNA INSPECCIÓN OCULAR, LA CUAL SERÁ DIRIGIDA POR EL ADMINISTRADOR Y SUPERVISOR DEL CONTRATO, VERIFICANDO LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ASÍ MISMO, QUE CONCUERDE LA TRAZABILIDAD Y ETIQUETADO REQUERIDO.

EL ÁREA REQUERENTE VERIFICARÁ LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE ADQUIERAN.

B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX](https://contrataciones.chihuahua.gob.mx)

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2021.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2021.
 - DECLARACIÓN MENSUAL O BIMESTRAL SEGÚN SEA EL CASO ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL O BIMESTRAL SEGÚN SEA EL CASO ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE COMO MÍNIMO EL 20% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CON FIRMA Y NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

D) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL O LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 45 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL A LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES PARA EQUIPAR A LAS CORPORACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, SERÁ PROPORCIONADA DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

PARA LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

E) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 12 DE OCTUBRE DE 2022

C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGOMEZ,
SEGÚN OFICIO SH DAS 312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/066/2022
ADMINISTRACIÓN 2021-2027

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/066/2022 RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES A ELEMENTOS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO", Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	SUBPARTIDA	UM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	A	PIEZA	2550	PANTALÓN TÁCTICO PARA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
	B	PIEZA	2550	CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA PARA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

NOTA: LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES A ELEMENTOS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO, CONSTA DE 4 PARTIDAS, LAS CUALES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 12 AL 27 DE OCTUBRE 2022 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2022, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2022, A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) MUESTRAS Y PRUEBAS

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR UNA MUESTRA DE LOS BIENES DE LA PARTIDA EN LA QUE DESEEN PARTICIPAR, DEBIENDO COINCIDIR CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO A OFERTAR POR PARTE DEL LICITANTE, DE ACUERDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE. LAS MUESTRAS RECIBIDAS SERÁN OBJETO DE UNA INSPECCIÓN OCULAR, LA CUAL SERÁ DIRIGIDA POR EL ADMINISTRADOR Y SUPERVISOR DEL CONTRATO, VERIFICANDO LAS CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS, ASÍ MISMO, QUE CONCUERDE LA TRAZABILIDAD Y ETIQUETADO REQUERIDO.

EL ÁREA REQUERENTE VERIFICARÁ LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE ADQUIERAN.

B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX](https://contrataciones.chihuahua.gob.mx)

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2021.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2021.
 - DECLARACIÓN MENSUAL O BIMESTRAL SEGÚN SEA EL CASO ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL O BIMESTRAL SEGÚN SEA EL CASO ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE COMO MÍNIMO EL 20% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CON FIRMA Y NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

D) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL O LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 45 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL A LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES A ELEMENTOS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO, SERÁ PROPORCIONADA DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

PARA LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

E) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 12 DE OCTUBRE DE 2022

C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO
 SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGOMEZ,
 SEGÚN OFICIO SH DAS 312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO DIF/LP/22/2022 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE APARATOS FUNCIONALES PARA ATENCIÓN CIUDADANA.

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44 y 51 fracción I, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número **DIF/LP/22/2022**, relativa a la adquisición de aparatos funcionales para atención ciudadana.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del 12 de octubre al 23 de octubre del 2022 en un horario de 8:00 a 15:30 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua.	\$ 1,737.00 (Mil setecientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.) No reembolsables

La adquisición de aparatos funcionales para atención ciudadana con las características y especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO UNO** de las bases, bajo las partidas que se describe a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Uno	Aparatos auditivos conforme al Anexo Uno
Dos	Pañales para adulto y bolsas de colostomía conforme al Anexo Uno
Tres	Sillas de ruedas, carroelas, andadores, muletas y bastones conforme al Anexo Uno

MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN
Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad **PRESENCIAL**.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La junta de aclaración del contenido de las bases tendrá verificativo el día 18 de octubre del 2022 en punto de las 15:00 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día 24 de octubre del 2022 a las 9:30 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- Las bases podrán ser consultadas previamente durante los días hábiles del **doce de octubre al veintitrés de octubre del dos mil veintidós** en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.F. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia>.
2.- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- Presentar currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en la comercialización de los bienes objeto de la presente licitación.
- 2.- Presentar catálogos y/o fichas técnicas con imágenes correspondientes a los bienes de las partidas de la presente licitación, en el cual señalen las especificaciones técnicas de conformidad con lo señalado en el **ANEXO UNO** de bases rectoras.
- 3.- Comprobar documentalmente que se cuenta con la experiencia mínima de 1 año en la comercialización de los bienes que se desprenden de la licitación número DIF/LP/22/2022, presentando copia de cuando menos un contrato debidamente formalizado y/o facturas con fecha de antigüedad máxima de 3 años a la fecha de la presentación de proposiciones técnicas y económicas de las presentes bases, cuyo objeto sea similar a los bienes objeto de la presente licitación.
- 4.- Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:
 - Balance General, Estado de Resultados y Balanza de Comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021 y del 1º de enero al 30 de septiembre del 2022, suscritos por Contador Público titulado.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2021 y sus anexos correspondientes.
 - Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- 5.- Presentar la Cédula Profesional del Contador Público Titulado y/o copia certificada de quien suscribe los balances generales, estado de resultados y balanza de comprobación, cuya Cédula original o certificada será restituida una vez que se realice el cotejo con la copia simple.
- 6.- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- 7.- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas. En el supuesto de existir infracciones a la Ley de Vigilancia y Tránsito para el Estado de Chihuahua, no será motivo de descalificación; sin embargo, el licitante que resulte adjudicado deberá realizar el pago previo a la formalización del contrato.
- 8.- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas; la sola constancia de levantamiento de entrevista o de registro no acredita el cumplimiento del presente requisito.
- 9.- **Personas Morales.** Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad, con copia simple para cotejo.
- Personas Físicas.** Presentar copia certificada del acta del estado civil (acta de nacimiento) del licitante que suscriba las propuestas, con copia simple para cotejo.
- 10.- Contar con el Certificado de registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado.
- 11.- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 12.- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representante.
- 13.- Los demás requisitos señalados en las bases rectoras.

C) ANTICIPO Y FORMA DE PAGO

La presente licitación no contempla anticipo y los pagos se realizarán dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes, previa presentación de las facturas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 2º A del Código Fiscal de la Federación con sello de recepción de los bienes por parte del DIF Estatal.

D) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El licitante que resulte adjudicado en la partida número uno de la presente licitación, deberá entregar la totalidad de los bienes a más tardar el día 30 de noviembre del dos mil veintidós, en los lugares señalados por la Dirección de Rehabilitación del DIF Estatal, en cuenta al licitante adjudicado en la partida número dos, deberá entregar los bienes a más tardar el día 30 de noviembre en el Almacén General del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicado en Av. Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, asimismo el licitante que resulte adjudicado en la partida tres deberá entregar los bienes a más tardar el día 30 de noviembre del dos mil veintidós en el Centro de Rehabilitación y Educación Especial del DIF Estatal, ubicado en calle 5ª y Samaniego de la colonia Santa Rosa en esta ciudad de Chihuahua.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 12 DE OCTUBRE DEL 2022
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

C.P. PAUL MANUEL FLORES DELGADO

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO DIF/LP/23/2022
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE INFORMÁTICA Y
COMUNICACIONES PARA EL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL
PARA MIGRANTES EN CIUDAD JUÁREZ.**

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44 y 51 fracción I, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número **DIF/LP/23/2022**, relativa a la adquisición de equipo de informática y comunicaciones para el Centro de Asistencia Social para Migrantes en Ciudad Juárez.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del 12 de octubre al 24 de octubre del 2022 en un horario de 8:00 a 15:30 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$ 1,737.00 (Mil setecientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.) No reembolsables

La adquisición de equipo de informática y comunicaciones para el Centro de Asistencia Social para Migrantes en Ciudad Juárez con las características y especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO UNO** de las bases, bajo las partidas que se describe a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Uno	Equipo de informática y comunicaciones conforme al Anexo Uno
Dos	Sistema de Video Vigilancia conforme al Anexo Uno
Tres	Equipo de cómputo conforme al Anexo Uno

MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN
Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad PRESENCIAL .

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La junta de aclaración del contenido de las bases tendrá verificativo el día 19 de octubre del 2022 en punto de las 15:00 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día 25 de octubre del 2022 a las 9:30 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- Las bases podrán ser consultadas previamente durante los días hábiles del **doce de octubre al veinticuatro de octubre del dos mil veintidós** en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia>.

2.- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- Presentar currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el objeto de la presente licitación.
- 2.- Presentar catálogos y/o fichas técnicas de las cuales se desprendan las especificaciones técnicas de los bienes objeto de la presente licitación ofertados por los licitantes.
- 3.- Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:
 - Balance General, Estado de Resultados y Balanza de Comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021 y del 1º de enero al 30 de septiembre del 2022, suscritos por Contador Público titulado.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
 - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2021 y sus anexos correspondientes.
 - Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- 4.- Presentar la Cédula Profesional del Contador Público Titulado y/o copia certificada de quien suscribe los balances generales, estado de resultados y balanza de comprobación, cuya Cédula original o certificada será restituida una vez que se realice el cotejo con la copia simple.
- 5.- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- 6.- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas. En el supuesto de existir infracciones a la Ley de Vigilancia y Tránsito para el Estado de Chihuahua, no será motivo de descalificación; sin embargo, el o los licitantes que resulten adjudicados deberán realizar el pago previo a la formalización del contrato.
- 7.- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas; la sola constancia de levantamiento de entrevista o de registro no acredita el cumplimiento del presente requisito.
- 8.- Personas Morales.- Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad, con copia simple para cotejo.
- Personas Físicas.- Presentar copia certificada del acta del estado civil (acta de nacimiento) del licitante que suscriba las propuestas, con copia simple para cotejo.
- 9.- Contar con el Certificado de registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado.
- 10.- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 56 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 11.- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representante.
- 12.- Los demás requisitos señalados en las bases rectoras.

C) ANTICIPO Y FORMA DE PAGO

La presente licitación no contempla anticipo y el pago se realizará dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes, previa presentación de las facturas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la cual se acredite la entrega e instalación de los bienes que conforman las partidas de la presente licitación, con sello de recepción por parte del DIF Estatal.

D) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El o los licitantes que resulten adjudicados deberán entregar e instalar los bienes objeto de la presente licitación, en el Centro de Asistencia Social para Migrantes en Ciudad Juárez, ubicado en calle 20 de noviembre número 2942 colonia Partido Romero C.P. 32330 en Ciudad Juárez Chihuahua a más tardar el **día 15 de diciembre del 2022**.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 12 DE OCTUBRE DEL 2022
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

C.P. PAUL MANUEL FLORES DELGADO

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**CONVOCATORIA DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO.- JMAS-DTI-CT-AD-2022-49**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTICULOS 40, 47, 51 FRACCION I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° **JMAS-DTI-CT-AD-2022-49** RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA HIPERCONVERGENTE PARA CENTRO DE DATOS (SITE CENTRAL) PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	SISTEMA HIPERCONVERGENTE PARA CENTRO DE DATOS (SITE CENTRAL).

CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2022, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADA EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE, CALZADA DEL RIO NÚMERO 8989, EN LA COLONIA QUINTAS ALAMEDA (CENTRO DE CONVENCIONES CUATRO SIGLOS) EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2022, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE CALZADA DEL RIO NÚMERO 8989, EN LA COLONIA QUINTAS ALAMEDA (CENTRO DE CONVENCIONES CUATRO SIGLOS) EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033.
COMUNICADO DE FALLO	EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2022, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE CALZADA DEL RIO NÚMERO 8989, EN LA COLONIA QUINTAS ALAMEDA (CENTRO DE CONVENCIONES CUATRO SIGLOS) EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033.

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS PODRÁN CONSULTAR Y DESCARGAR LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION, EN LA DIRECCION ELECTRONICA <https://www.jmasjuarez.gob.mx/vMain/index.php> A PARTIR DE LA FECHA DE LA PÚBLICACIÓN HASTA UN DIA ANTES DE LA APERTURA DE PROPUESTAS O TAMBIÉN PODRÁN CONSULTARLAS, EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UBICADO EN LA CALLE CALZADA DEL RIO NÚMERO 8989, EN LA COLONIA QUINTAS ALAMEDA (CENTRO DE CONVENCIONES CUATRO SIGLOS) EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033.

2.- NO HABRÁ COSTO DE PARTICIPACIÓN.

3.- **EN LA RELACION A LA CARTA DE INTERES DE PARTICIPAR.-** DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O MORAL LICITANTE FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, L.C. SERGIO NERVAEZ RODRIGUEZ. EL ESCRITO DEBERÁ DE SER PRESENTADO EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

4.-CRITERIOS DE LA EVALUCION DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

5.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.-TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO PARA EL AÑO DE 2022, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

6.- CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO.

6.1.-EL PROPONENTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES REQUERIDOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

6.2.-**FORMA DE PAGO:** LOS PAGOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁ EN CANTIDADES FIJAS, EN PESOS MEXICANOS, Y SE PAGARA DESPUÉS DE PRESENTADAS LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN Y DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL ÁREA REQUIRENTE.

6.3.-ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGA UN CRONOGRAMA QUE DEBERÁ DE INDICAR LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES DE CONFORMIDAD COMO SE SOLICITA EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

6.4.-EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

GENERALIDADES: LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

JUÁREZ, CHIHUAHUA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

L.C. SERGIO NEVAREZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA PRESENCIAL SEECH-LP-21-2022

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 29, 40, 51 FRACCIÓN I y 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 1,560 TARJETAS ELECTRÓNICAS DE VALES DE DESPENSA PARA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN.

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNICA	1,560	TARJETAS ELECTRÓNICAS DE VALES DE DESPENSA PARA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN.

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
EN LAS PÁGINAS HTTPS://WWW.SEECH.GOB.MX Y HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL 25 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS. ASÍ COMO EN EL ÁREA DE CONTROL DE LICITACIONES DE SEECH.	\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	19 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 10:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES DEL EDIFICIO DE SEECH CON DOMICILIO EN AVE ANTONIO DE MONTES NÚMERO 4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2022, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES DE SEECH , CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES NO. 4700, COLONIA PANAMERICANA.		

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

1.- PODRÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL SITO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES NO. 4700, COL. PANAMERICANA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO PARA ANEXARLO DENTRO DE SU SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.

2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA O BIEN POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O PAGO A LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INSTITUCIÓN BANCARIA HSBC CUENTA 4061398491, CLABE 021150040613984910, EN LA CUAL DEBERÁ REFERENCIAR EL NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA EN LA QUE PARTICIPA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.

2.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.

3.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.

DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2021 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.

PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022.

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA Y POSITIVA.

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA Y POSITIVA.

4.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.

5.- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.

C) ENTREGA DE LAS TARJETAS Y FORMA DE PAGO.

1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS DE VALES DE DESPENSA, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

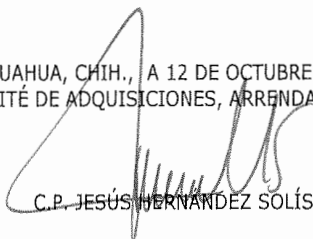
2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, POSTERIOR A LA ENTREGA DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS DE VALES DE DESPENSA.

D) GENERALIDADES.

ESTA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES RECTORAS, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE OCTUBRE DE 2022
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.


C.P. JESÚS HERNÁNDEZ SOLÍS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

El Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con fundamento en los artículos 35° fracción I, 36°, 37° fracción I, 38° y 39° de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 25° fracción I, 47° fracción I, 48° y 56° del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Presencial para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y tiempo determinado, relativa a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará según oficio de aprobación No. 2022-2K017D2-A-10361 de fecha 28 de junio de 2022, recursos generados por la Universidad o provenientes de Subsidios Federales o Estatales Ordinarios registrados contablemente en el Fondo Genérico y se realizará de manera supletoria con apego a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA CUBRIR PAGO POR PARTICIPAR	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
UACH-CCMS-01-2022/P	CONSTRUCCIÓN DE COMPLEMENTO DE EDIFICIO DE LABORATORIO Y OBRA EXTERIOR PARA LA DES AGROPECUARIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CAMPUS II DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.	Edificación, Conducción, redes y líneas de distribución de agua, Sistemas contra incendios, instalaciones eléctricas, en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico.	21/10/2022 09:00 horas Edificio de Laboratorios de la facultad de Zootecnia, ubicado en el Campus II en esta ciudad de Chihuahua, Chih.	24/10/2022 a las 13:00 horas	28/10/2022 a las 9:00 horas	07/11/2022	116 DIAS NATURALES	\$ 2,700,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

- En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.
- No podrán participar en esta licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
- El punto de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos será en: Estacionamiento del nuevo edificio de aulas de la facultad de Zootecnia, ubicado en el Campus II en esta ciudad de Chihuahua, Chih. en la fecha y horario señalado.

Ubicación de la obra: En el predio que esta entre la facultad de Enfermería y el circuito universitario, de la Universidad Autónoma de Chihuahua, del Campus II en esta ciudad de Chihuahua, Chih.

- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de octubre del presente año a las 10:30 hrs. en la sala de juntas de la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, ubicada en el Campus Universitario I, en esta ciudad de Chihuahua, Chih.

A).- Los Licitantes deberán presentar entre otros, los siguientes documentos:

I.- Original y copia simple del Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2022, en el que acrediten estar inscritos bajo la especialidad Núm. 1300, 3101, 1709, 1704, 1706 ,1601 relativas a: Edificación, Conducción, redes y líneas de distribución de agua, Sistemas contra incendios, instalaciones eléctricas, en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico.

II.- Relación de maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá de hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.

III.-Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

IV.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B).- Entrega de Documentos.

- Las personas interesadas en la licitación podrán revisar o pedir las bases de manera gratuita en la Coordinación de Construcción Mantenimiento y Servicios de la Universidad. sito en el Campus Universitario I, en esta Ciudad de Chihuahua, Chih. A partir del día 12 de octubre del 2022, y hasta el día 24 de octubre del 2022 excepto los sábados y domingos, en un horario de 9:00 a 13:00 horas.
- Para participar en la licitación los interesados deberán realizar ante las cajas únicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, el pago no reembolsable de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.), en efectivo o en cheque certificado a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta la fecha límite.
- La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan pagado la participación a la licitación hasta la fecha límite indicado. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento de pagar la participación, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo.

1.- La Presentación y apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicadas, en la sala de Juntas de la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, ubicada en el Campus Universitario I, en esta ciudad de Chihuahua, Chih., al término de este acto se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

2.- El (los) idioma (s) en que deberá(n) presenta (se) la(s) proposición(es) será(n): español.

3.- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Pesos Mexicanos.

4.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases de la Licitación.

5.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las Proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua, el resultado del mismo, para que este último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo del concurso, mediante el cual, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Chihuahua; Chih., a 12 de octubre del 2022

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

DR. ALEJANDRO CALDERON LANDAVERDE
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PUBLICA
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

El Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con fundamento en los artículos 35° fracción I, 36°, 37° fracción I, 38° y 39° de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 25° fracción I, 47° fracción I, 48° y 56° del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Presencial para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y tiempo determinado, relativa a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará según oficio de aprobación No. 2022-2K017D2-A-10361 de fecha 28 de junio de 2022, recursos generados por la Universidad o provenientes de Subsidios Federales o Estatales Ordinarios registrados contablemente en el Fondo Genérico y se realizará de manera supletoria con apego a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJO A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR PAGO POR PARTICIPAR	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
UACH-CCMS-02-2022/P	CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS 1ER ETAPA PARA LA DESAGROPECUARIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CAMPUS II DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.	Edificación, Terracerías en plataformas, Conducción, redes y líneas de distribución de agua, Conducción, redes y líneas de distribución de drenaje sanitario, Pozos de visita y registros.	21/10/2022 12:00 horas Edificio de Laboratorios de la facultad de Zootecnia, ubicado en el Campus II en esta ciudad de Chihuahua, Chih.	24/10/2022 a las 13:00 horas	28/10/2022 a las 13:00 horas	07/11/2022	90 DIAS NATURALES	\$ 1,200,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

- En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.
- No podrán participar en esta licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
- El punto de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos será en: Estacionamiento del nuevo edificio de aulas de la facultad de Zootecnia, ubicado en el Campus II en esta ciudad de Chihuahua, Chih. en la fecha y horario señalado.

Ubicación de la obra: En el predio que esta entre la facultad de Enfermería y el circuito universitario, de la Universidad Autónoma de Chihuahua, del Campus II en esta ciudad de Chihuahua, Chih.

- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de octubre del presente año a las 13:30 hrs. en la sala de juntas de la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, ubicada en el Campus Universitario I, en esta ciudad de Chihuahua, Chih.

A).- Los Licitantes deberán presentar entre otros, los siguientes documentos:

I.- Original y copia simple del Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2022, en el que acrediten estar inscritos bajo la especialidad Núm. 1300, 1507, 3101, 3102, 3104, relativas a: Edificación, Terracerías en plataformas, Conducción, redes y líneas de distribución de agua, Conducción, redes y líneas de distribución de drenaje sanitario, Pozos de visita y registros.

II.- Relación de maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá de hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.

III.- Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

IV.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B).- Entrega de Documentos.

- Las personas interesadas en la licitación podrán revisar o pedir las bases de manera gratuita en la Coordinación de Construcción Mantenimiento y Servicios de la Universidad, sito en el Campus Universitario I, en esta Ciudad de Chihuahua, Chih. A partir del día 12 de octubre del 2022, y hasta el día 24 de octubre del 2022 excepto los sábados y domingos, en un horario de 9:00 a 13:00 horas.
- Para participar en la licitación los interesados deberán realizar ante las cajas únicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, el pago no reembolsable de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.), en efectivo o en cheque certificado a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta la fecha límite.
- La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan pagado la participación a la licitación hasta la fecha límite indicado. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento de pagar la participación, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo.

1.- La Presentación y apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicadas, en la sala de Juntas de la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, ubicada en el Campus Universitario I, en esta ciudad de Chihuahua, Chih., al término de este acto se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

2.- El (los) idioma (s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.

3.- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Pesos Mexicanos.

4.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases de la Licitación.

5.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las Proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua, el resultado del mismo, para que este último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo del concurso, mediante el cual, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Chihuahua; Chih., a 12 de octubre del 2022

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

DR. ALEJANDRO CALDERON LANDAVERDE
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE CHIHUAHUA****LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/10/2022-BIS**

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/10/2022-BIS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN
1 A 6	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 12 AL 23 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS, Y EN LAS PÁGINAS WEB DE: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/ Y WWW.UTCH.EDU.MX	\$1,900.00 (UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO "R", CON SITIO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2022, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO "R", CON SITIO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.		

A.- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL ÁREA DE ABOGADA GENERAL UBICADO EN EL EDIFICIO "R", DE LA AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., Y EN Y EN LAS PÁGINAS: [HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/](https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/) Y WWW.UTCH.EDU.MX

2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE A LA CUENTA BANCARIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, BANCO "BBVA BANCOMER" AL NÚMERO DE CUENTA (CLABE) 012150001564301124 POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPARÁ, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

B.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.

2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR.

• BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.

• BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2022, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.

• ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

• OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) POSITIVA Y VIGENTE.

• OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTRAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR, JUNTO CON EL SOBRE FÍSICO O EL MEDIO ELECTRÓNICO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ANEXO I DE LAS BASES A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN AV. MONTES AMERICANOS No. 9501, SECTOR 35, C.P. 31216, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EN UN HORARIO E 8:00 A 16:00 HRS.

EN ESTA LICITACIÓN EN CASO DE REQUERIRLO SE OTORGARÁ HASTA EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE ANTICIPO Y DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO.

EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES, A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

D.- GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y EL LUGAR QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 12 DE OCTUBRE DE 2022

ING. JAIME ALFREDO PRADO OLLERVIDES,
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

LA LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR CONFORME AL ARTÍCULO 270, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 140 FRACCIÓN V, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL; HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE: LA PRESENTE CONSTANCIA CORRESPONDE AL AVISO RELATIVO AL DESARROLLO DE LA ETAPA 1 DEL EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS DE LAS CONVOCATORIAS CJE/05/2022 Y CJE/06/2022, ASÍ COMO LAS SEDES DE APLICACIÓN:-----

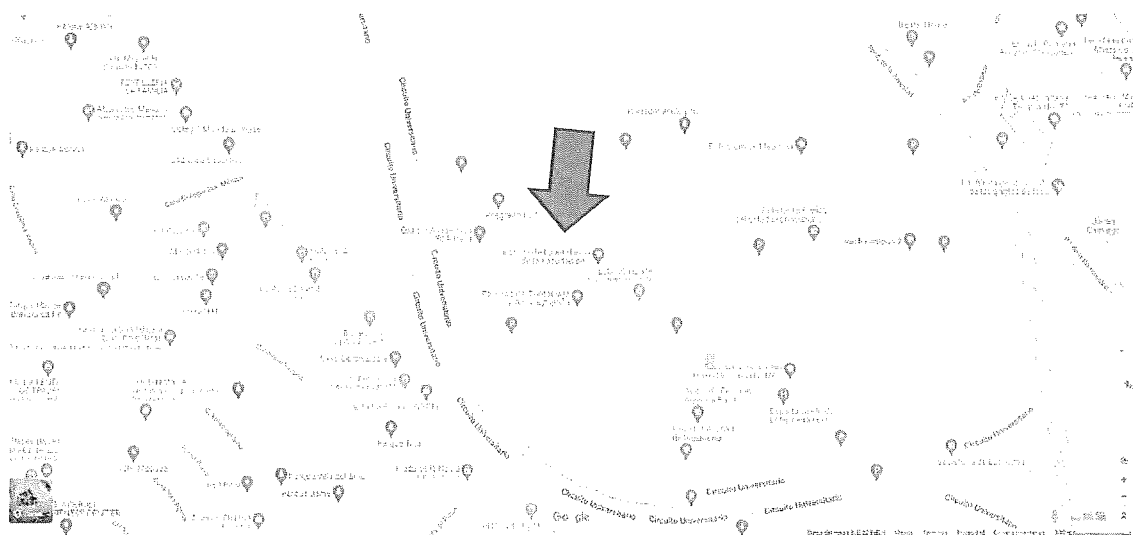
Aviso relativo a las convocatorias CJE/05/2022 y CJE/06/2022

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13, fracciones I, II y III, de los Lineamientos para la Selección de las Personas que Serán Consideradas para Ocupar las Plazas Vacantes Pertenecientes a Carrera Judicial de los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado de Chihuahua y del inciso e), numerales 1), 2) y 3) de las bases de las convocatorias CJE/05/2022 y CJE/06/2022, se hace del conocimiento de las personas que cumplieron con los requisitos correspondientes y continuarán con su participación en los concurso de oposición, la siguiente información relativa al desarrollo de la **Etap 1. Examen general de conocimientos** de las citadas convocatorias y **sedes de aplicación**:

- a) Las personas aspirantes que hubieren accedido a la etapa correspondiente a la aplicación del examen general de conocimientos, deberán presentarse en las instalaciones de las instituciones académicas el día 15 de octubre de 2022, a las 8:00 horas, a efecto de que les sea asignado el equipo de cómputo a través del cual procederán a resolver el examen, esto es, a partir de las 10:00 hrs.
- b) Para poder acceder a su evaluación, deberán presentar identificación oficial, así como el número de folio que los identifique ante las y los representantes del Instituto de Formación y Actualización Judicial que auxiliarán en el desarrollo de la etapa en cita, quienes les otorgarán en ese momento un usuario y contraseña a efecto de que puedan realizar el examen.
- c) Las personas aspirantes contarán con un máximo de 180 minutos para realizar el examen general de conocimientos, una vez superado tal periodo, la plataforma, de manera automática, cerrará el examen para proceder a calificarlo de manera inmediata, si es que la o el aspirante no lo hubieren finalizado de manera previa.
- d) Las y los aspirantes que hubieren completado la realización del examen general de conocimientos, tendrán acceso a su calificación de manera automática en cuanto finalicen el mismo, conforme a las instrucciones que emita la plataforma electrónica.
- e) En cuanto conozcan la calificación respectiva, las y los aspirantes podrán retirarse del recinto correspondiente, para lo cual deberán firmar de manera autógrafa la impresión de la calificación que corresponda, especificando la aceptación y recepción de la misma, ante las y los representantes del Instituto de Formación y Actualización Judicial que estarán facilitando el desarrollo de la etapa en cita.

Sede Distrito Morelos

Edificio de laboratorios de cómputo de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicados en el Nuevo Campus Universitario, Circuito Universitario #1, Campus UACH II, código postal 31125, Chihuahua, Chihuahua.

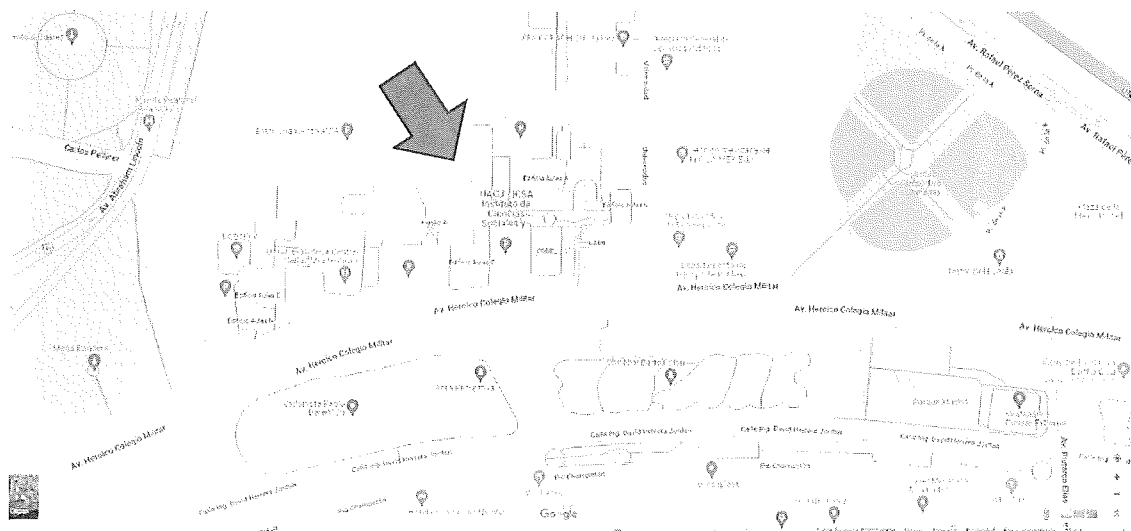


Lo anterior, al tenor de la distribución siguiente:

LABORATORIO	FOLIOS
56	CON1, CON2, CON3, CON4, CON5, CON6, CON7, CON8, CON10, CON13, CON16, CON18, CON19, CON21, CON22, CON23, CON26, CON27, CON28
57	CON30, CON31, CON33, CON34, CON36, CON37, CON38, CON39, CON40, CON41, CON42, CON43, CON44, CON45, CON46, CON47, CON48, CON50, CON51
58	CON52, CON53, CON55, CON56, CON57, CON58, CON59, CON60, CON61, CON62, CON63, CON64, CON65, CON66, CON67, CON68, CON69, CON70, CON71
59	CON72, CON73, CON74, CON75, CON77, CON78, CON80, CON83, CON84, CON86, CON87, CON88, CON90, CON91, CON92, CON93, CON95, CON96, CON97
60	CON99, CON100, CON102, CON103, CON105, CON106, CON107, CON108, CON109, CON110, CON111, CON112, CON113, CON114, CON116, CON117, CON119, CON120, CON121
61	CON123, CON124, CON125, CON126, CON127, CON129, CON130, CON131, CON133, CON134, CON135, CON136, CON138, CON139, CON140, CON141, CON142, CON143, CON145
67	CON146, CON147, CON148, CON149, CON150, CON151, CON152, CON153, CON155, CON156, CON158, CON159, CON165, CON166, CON169, CON170, CON171, CON172, CON174
68	CON175, CON176, CON177, CON178, CON180, CON181, CON182, CON183, CON184, CON185, CON186, CON187, CON188, CON189, CON190, CON191, CON192, CON193, CON194
69	CON195, CON196, CON197, CON198, CON199, CON200, CON202, CON204, CON207, CON209, CON213, CON214, CON215, CON217, CON218, CON219, CON220, CON221, CON222
70	CON223, CON226, CON227, CON230, CON231, CON232, CON233, CON236, CON237, CON240, CON241, CON243, CON244, CON246, CON247, CON248, CON249, CON250, CON252
71	CON255, CON256, CON257, CON258, CON259, CON260, CON261, CON267, CON269, CON270, CON271, CON272, CON273, CON274, CON276, CON277, CON279, CON283

Sede Distrito Bravos

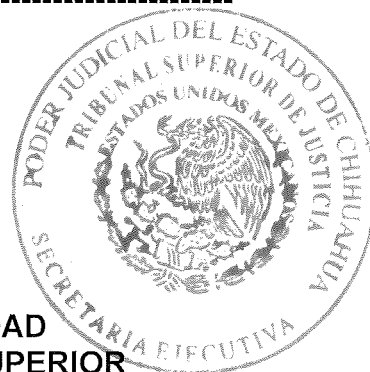
En el Laboratorio de cómputo del Edificio P del Instituto de Ciencias Sociales y Administración -ICSA- de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ubicado en Avenida Universidad y Avenida Heroico Colegio Militar, zona Chamizal, código postal 32300, Ciudad Juárez, Chihuahua.



Lo anterior al tenor de la distribución siguiente:

LABORATORIO ÚNICO	FOLIOS
ICSA	CON11, CON14, CON15, CON17, CON20, CON24, CON25, CON29, CON32, CON35, CON49, CON54, CON76, CON79, CON81, CON82, CON85, CON89, CON94, CON98, CON101, CON104, CON115, CON118, CON122, CON128, CON132, CON137, CON144, CON157, CON160, CON161, CON162, CON164, CON167, CON173, CON201, CON205, CON206, CON216, CON225, CON262

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN TRES FOJAS ÚTILES, QUE SE EXPIDEN PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. CONSTE.-----



LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA POR
AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME AL ARTÍCULO 270 DE
LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LA LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR CONFORME AL ARTÍCULO 270, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 140 FRACCIÓN V, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL; HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE: LA PRESENTE CONSTANCIA CORRESPONDE A LA LISTA DE CLAVES ALFANUMÉRICAS QUE IDENTIFICARÁN A LAS PERSONAS QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES Y CONTINUARAN CON SU PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE OPOSICIÓN DE LA CONVOCATORIA NUMERO CJE/05/2022:-----

CONVOCATORIA CJE/05/2022

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de los Lineamientos para la Selección de las Personas que Serán Consideradas para Ocupar las Plazas Vacantes Pertenecientes a Carrera Judicial de los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado de Chihuahua y del numeral II. de la convocatoria CJE/05/2022, se realiza la presente publicación, que corresponde a las claves alfanuméricas que identificarán a las personas que cumplieron con los requisitos correspondientes y continuarán con su participación en el concurso de oposición.

FOLIO
CON1
CON2
CON3
CON4
CON6
CON7
CON8
CON15
CON16
CON18
CON19
CON20
CON22
CON23
CON24
CON25
CON26
CON28
CON31
CON32
CON33
CON34
CON35
CON36
CON38
CON42
CON43
CON44
CON45
CON48

FOLIO
CON49
CON50
CON51
CON52
CON53
CON55
CON56
CON57
CON58
CON60
CON62
CON63
CON64
CON65
CON66
CON67
CON68
CON69
CON71
CON73
CON74
CON75
CON76
CON77
CON78
CON79
CON80
CON81
CON83
CON84
CON86
CON88
CON89
CON90
CON91
CON92
CON93
CON94
CON95
CON96
CON97

FOLIO
CON99
CON100
CON101
CON102
CON103
CON104
CON105
CON106
CON108
CON109
CON110
CON111
CON112
CON114
CON116
CON117
CON119
CON121
CON122
CON123
CON124
CON125
CON126
CON128
CON130
CON131
CON132
CON133
CON136
CON142
CON143
CON144
CON146
CON147
CON148
CON149
CON150
CON151
CON152
CON153
CON155

FOLIO
CON156
CON158
CON159
CON160
CON161
CON162
CON164
CON165
CON166
CON167
CON169
CON171
CON172
CON180
CON181
CON182
CON183
CON184
CON185
CON186
CON187
CON188
CON189
CON190
CON191
CON192
CON193
CON194
CON196
CON198
CON199
CON200
CON204
CON205
CON206
CON207
CON209
CON213
CON214

FOLIO
CON215
CON216
CON217
CON218
CON219
CON220
CON221
CON223
CON225
CON226
CON227
CON230
CON231
CON232
CON233
CON236
CON237
CON240
CON241
CON244
CON246
CON247
CON250
CON252
CON256
CON257
CON258
CON259
CON260
CON261
CON262
CON267
CON269
CON270
CON272
CON273
CON274
CON277
CON279
CON283

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN TRES FOJAS ÚTILES, QUE SE EXPIDEN PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. CONSTE.-----



LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA POR
AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME AL ARTÍCULO 270 DE
LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LA LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR CONFORME AL ARTÍCULO 270, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 140 FRACCIÓN V, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL; HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE: LA PRESENTE CONSTANCIA CORRESPONDE A LA LISTA DE CLAVES ALFANUMÉRICAS QUE IDENTIFICARÁN A LAS PERSONAS QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES Y CONTINUARAN CON SU PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE OPOSICIÓN DE LA CONVOCATORIA NUMERO CJE/06/2022:-----

CONVOCATORIA CJE/06/2022

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de los Lineamientos para la Selección de las Personas que Serán Consideradas para Ocupar las Plazas Vacantes Pertenecientes a Carrera Judicial de los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado de Chihuahua y del numeral II. de la convocatoria CJE/06/2022, se realiza la presente publicación, que corresponde a las claves alfanuméricas que identificarán a las personas que cumplieron con los requisitos correspondientes y continuarán con su participación en el concurso de oposición.

FOLIO
CON5
CON10
CON11
CON13
CON14
CON17
CON21
CON27
CON29
CON30
CON37
CON39
CON40
CON41
CON46
CON47
CON54
CON59
CON61
CON70
CON72
CON82
CON85
CON87
CON98
CON107
CON113
CON115
CON118
CON120

FOLIO
CON127
CON129
CON134
CON135
CON137
CON138
CON139
CON140
CON141
CON145
CON157
CON170
CON173
CON174
CON175
CON176
CON177
CON178
CON195
CON197
CON201
CON202
CON222
CON243
CON248
CON249
CON255
CON271
CON276

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN UNA FOJA ÚTIL, QUE SE EXPIDE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. CONSTE.-----



LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA POR
AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME AL ARTÍCULO 270 DE
LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. L.P. 09/2022

EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48, 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. L.P. 09/2022 RELATIVO AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA Y GRABACIÓN DE AUDIENCIAS Y LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO DE CÓMPUTO Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT PARA LAS ÁREAS DE JUSTICIA CÍVICA.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 09/2022	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Circulo del Reloj y Avenida del Parque Sur, Planta Alta, de esta ciudad, a las 10:00 horas, del día 20 de octubre de 2022.	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Circulo del Reloj y Avenida del Parque Sur, Planta Alta, de esta ciudad, a las 10:00 horas, del día 26 de octubre de 2022.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

Suministro e instalación de equipo de video vigilancia y grabación de audiencias y la adquisición de mobiliario, equipo de cómputo y equipos de aire acondicionado tipo split para las áreas de justicia cívica, mediante contrato cerrado, a precio unitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Suministro e instalación de equipo de video vigilancia y grabación de audiencias para las áreas de justicia cívica.
2	Adquisición de mobiliario, equipo de cómputo y equipo de aire acondicionado tipo Split para las áreas de justicia cívica.

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES

Las personas interesadas en la licitación pública presencial, podrán consultar las bases hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura comprendidos entre el día 12 al 25 de octubre del 2022 en un horario de 9:00 a 15:00 horas en el Área de Proveeduría, Licitaciones y Adquisiciones del Municipio de Delicias. **EL COSTO DE PARTICIPACIÓN** en la Licitación Pública será de **20 UMAS** equivalente a un importe de **\$1,924.40 (Mil novecientos veinticuatro pesos 40/100 M.N.)** y deberá de realizarse el pago no reembolsable en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias a partir de la publicación y hasta el día 25 de octubre del 2022, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente en el Área de Proveeduría, Licitaciones y Adquisiciones del Municipio de Delicias, ubicada en Circulo del Reloj Oriente #1 de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación para la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Cubrir el costo de participación.
- Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar.
 - Balance General, Balanza de comprobación y estado de resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, con nombre y firma del Contador Público titulado de la empresa y del representante legal de la misma.
 - Acuse de recibo de la declaración anual ante el SAT de la declaración anual 2021.
 - Acuse de recibo de la declaración mensual ante el SAT del mes inmediato anterior a la fecha de apertura y presentación de propuestas, al que se encuentra obligado el licitante.
 - Declaración mensual ante el SAT del mes inmediato anterior a la fecha de apertura de propuestas al que se encuentra obligado el licitante.
 - Deberá acreditar un Capital Contable como mínimo por el 20% del monto total de la partida única.
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT (32D) vigente y positiva.
- Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2022 en cualquier cámara de comercio.
- Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2022, debidamente sellado por el Área de Proveeduría, Licitaciones y Adquisiciones.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- La documentación referente a la proposición como toda la documentación complementaria, deberá presentarse en idioma español.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará al proveedor que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El participante o participantes que resulten ganadores deberán suministrar, instalar y entregar los bienes en las instalaciones del Complejo de Seguridad Pública Municipal, ubicado en calle 7ma. Sur no. 2601, de la ciudad de Delicias, Chihuahua, a más tardar 20 días naturales posteriores a la firma del contrato.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 12 DE OCTUBRE DEL 2022.

L.C. EDGAR HOMERO BELTRÁN DEL RÍO MÉNDEZ
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DEL MUNICIPIO DE DELICIAS
 DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



EDICTOS DE NOTIFICACION JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO AL PUBLICO EN GENERAL P R E S E N T E.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 43722 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR JESUS ARMANDO GABALDON GALINDO, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Por presentados JESUS ARMANDO GABALDON GALINDO, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día trece de julio del año en curso, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un lote suburbano ubicado en La Laguna municipio de esta ciudad de Camargo, Chihuahua, con una superficie de 2,297.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Del 1 al 2 NOROESTE mide 17.72 metros y colinda con CANAL S. FRANCISCO PAULA.

Del 2 al 3 SUROESTE mide 53.60 metros y colinda con CANAL S. FRANCISCO PAULA.

Del 3 al 4 NOROESTE mide 19.65 metros y colinda con REFUGIO ESCOTO.

Del 4 al 5 NORESTE mide 22.20 metros y colinda con REFUGIO ESCOTO.

Del 5 al 6 NORESTE mide 47.42 metros y colinda con REFUGIO ESCOTO.

Del 6 al 1 SURESTE mide 50.96 metros y colinda con CAMINO LOCAL.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifique la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. Turnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificar sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Por otro lado, gírese atento oficio a la Jefa del Departamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Camargo, a fin de que remita a costa del interesado la documental pública respectiva que acredite que el inmueble en cuestión no se encuentra inscrito a nombre de JULIAN GABALDON LARA y JESUS ARMANDO GABALDON GALINDO, además se le solicite para que exhiba la documental que pruebe que se encuentra fuera del fundo legal. Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficiales del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de Camargo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en Camargo, Chihuahua, lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en calle Cadereyta número 102 de la colonia Arbol Grande, III Etapa, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a JULIO CESAR DE LA ROSA CADENA y/o DANIEL ROBERTO SALAZAR DIAZ, así como en los términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles al Licenciado ROSENDO DE LA ROSA CADENA, quien cuenta con cédula profesional debidamente registrada en el sistema digitalizado que para tal efecto lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

NOTIFICUOSE: Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada ALBA MAYELI BECERRA BARRAZA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A 17 DE AGOSTO DEL AÑO 2022.
SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ALBA MAYELI BECERRA BARRAZA

JESUS ARMANDO BALADON GALINDO

701-82-84-86

-0-



EDICTO DE NOTIFICACION

MARIO RAMÓN NEVAREZ PEÑA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 981/2018, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por DEYSI BAUTISTA RÍOS, se dictó un auto que en la letra ordena lo siguiente:

AUTO A NOTIFICAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE. Agréguese a los autos el escrito presentado por la Licenciada ROSA ELENA SOTO HERNÁNDEZ, recibido el día treinta de agosto de dos mil diecinueve, visto lo que solicita, dígaselo que no es la etapa procesal a seguir, esto de conformidad con el artículo 500 del Código de Procedimientos Familiares.

EDICTOS DE NOTIFICACION

Ahora bien, toda vez que se ha agotado la búsqueda del señor MARIO RAMÓN NEVAREZ PEÑA, sin que la misma haya dado frutos, lo conducente, de conformidad con los artículos 110 y 500 del Código de Procedimientos Familiares, es decretar que el señor MARIO RAMÓN NEVAREZ PEÑA sea notificado a este trámite por medio de edictos con el fin de que se apersoné ante este Tribunal, en el término de tres días posteriores a la publicación de mérito, a efecto de que comparezca e indique lo que a su derecho concierna respecto al procedimiento de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por DEYSI BAUTISTA RÍOS, bajo el apercibimiento que de no comparecer en el término indicado, ya sea personalmente o por medio de apoderado con facultades suficientes, el procedimiento de mérito continuará en sus subsiguientes etapas procesales; esto de conformidad con los artículos 101 y 250 del Código Indicado. Lo anterior, en el entendido que la publicación deberá publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otros tres periódicos de su último domicilio, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado. **NOTIFICUOSE:**

Así lo acordó y firma la Licenciada SABELA PATRICIA ASTAÍN HERNÁNDEZ Jueza Décima Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada IXTLI ALEJANDRA LUJAN MONTOYA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.
Agradezco de antemano la atención que se sirva prestar a lo anterior.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIH., A 5 DE OCTUBRE DE 2022
JUEZA DÉCIMA FAMILIAR POR AUDIENCIAS
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA SABELA PATRICIA ASTAÍN HERNÁNDEZ

DEYSI BAUTISTA RÍOS

704-82-83-84

-0-



"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

"EDICTO DE REMATE"

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

Que en el expediente número B16/2016, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes BANCOMER, S.A., hoy "BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE", en virtud de la cesión onerosa de derechos de crédito, fungiendo ésta última como titular. En contra de ADOLFO JUAN QUEVEDO TORRES y MARIA ALICIA PAYAN CARRILLO, en fecha diecinueve de Septiembre de dos mil veintidós, se emitió un auto que a la letra dice: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.-----

--- Por recibidos en este Tribunal, a las once horas con once minutos, del día catorce de los corrientes, el escrito que presenta el Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene acreditada, y por ser el paso procesal a seguir, se fijan **las diez horas del día veinticuatro de octubre de dos mil veintidós**, para que tenga verificativa la audiencia de REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, en la que se ordena sacar a subasta el bien inmueble embargado en autos, el cual, se encuentra inscrito en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, a nombre de MARÍA ALICIA PAYÁN CARRILLO DE QUEVEDO casada en sociedad conyugal con ADOLFO JUAN QUEVEDO TORRES, bajo el número 55, folio 55, del libro 453, consistente en Terreno Urbano localizado en Avenida Hidalgo, Lotes 1 y 2 de la Manzana 265, de la Colonia Dublán, del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie de 5,250.0000, metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: del punto 1 al 2 Noroeste, 70.0000 metros con propiedad de Alejandrina García de B. y otros; del 2 al 3 Sureste, 75.0000 metros, con propiedad de W.S. Lake; del 3 al 4 Suroeste, 70.0000 metros, con propiedad de Alejandrina García de B. y, del 4 al 1 Noroeste, 75.0000 metros con Avenida Hidalgo; sirviendo de BASE LEGAL la cantidad de \$8,361,000.00 (ocho millones, trescientos sesenta y un mil pesos, 00/100 Moneda Nacional) y como POSTURA LEGAL, la cantidad de \$5,574,000.00 (cinco millones, quinientos setenta y cuatro mil pesos, 00/100 Moneda Nacional), que equivale a las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate; debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de Información de circulación local, por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 2874 del Código Sustantivo Civil, así como los numerales 723, 724, 729, 731 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

----- **NOTIFICUOSE:** -----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Titular del Juzgado de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional y Civil por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, en unión del Licenciado EDGAR GUSTAVO ARMENDÁRIZ NUÑEZ, en funciones de Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales a que haya lugar.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA; A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO EDGAR GUSTAVO ARMENDARIZ NUÑEZ.

ADOLFO JUAN QUEVEDO TORRES Y OTRA

703-82-84

-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad
Menonita a Chihuahua

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 311/18, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO ALEJANDRO VALLES DURAN APODERADO LEGAL DE, ISABEL AGUILAR PEREZ, EN CONTRA DE OCTAVIO LEDEZMA PORRAS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LIC. ALEJANDRO VALLES DURAN, recibido el día veintiuno de septiembre del año dos mil veintidós, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MIGUEL BOLAÑOS CACHO NÚMERO 701, LOTE 32, MANZANA 36, COLONIA LAS ALAMEDAS, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 137.7700 METROS CUADRADOS, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 9 FOLIO 9 DEL LIBRO 2681 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán **por dos veces, de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de **\$778,800.00 (SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término del avalúo rendido por el perito de la parte actora y del cual se tuvo por conforme a la parte demandada, y como postura legal la suma de **\$519,200.00 (QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

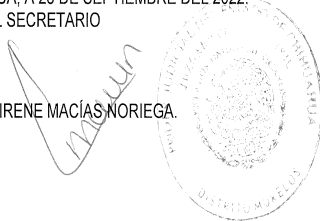
Expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS.-----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.
EL SECRETARIO

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.



HOSPITALES DE JUAREZ, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

A LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en el capítulo Cuarto, Artículo Vigésimo Segundo y demás relativos de los estatutos sociales ciento ochenta y uno, ciento ochenta y seis, y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de "HOSPITALES DE JUAREZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá verificativo el día viernes 11 (once) de Noviembre de 2022 (dos mil veintidós) a las 20:00 (veinte horas), en el domicilio social ubicado en la Avenida Pedro Rosales de León 7510 (siete mil quinientos diez), fraccionamiento Fuentes del Valle, Código Postal 32500 (treinta y dos mil quinientos), en Ciudad Juárez, Chihuahua, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA PARA LA ASAMBLEA ORDINARIA

- 1.- Registro de accionistas, nombramiento de escrutadores y verificación del cumplimiento de los requisitos de validez de la asamblea.
- 2.- Informe del comisario, así como presentación de los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2018 (dos mil diez y ocho), 2020 y 2021 (dos mil veinte y dos mil veintiuno) y dirigido a la Asamblea de Accionistas y al Consejo de Administración de la Sociedad.
- 3.- Presentación por el Presidente del Consejo de Administración de los informes del Consejo Administración de la Sociedad relativo a los Ejercicios Anuales 2018, 2020 y 2021 (dos mil diez y ocho, dos mil veinte y dos mil veintiuno) y aplicación de utilidades en su caso previo informe del comisario, discusión, aprobación en su caso.
- 4.- Nombramiento del nuevo consejo de Administración y otros funcionarios de la Sociedad.
- 5.- Revocación de Poderes Administración anterior.
- 6.- Otorgamiento de poderes nueva Administración.
- 7.- Determinación de los emolumentos correspondientes al Consejo de Administración y comisario.
- 8.- Asuntos generales relacionados con los anteriores puntos.

Designación de Delegados Especiales para que acudan ante Notario Público a protocolizar el Acta de Asamblea, correspondiente a formalizar las resoluciones y/o los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 03 de Octubre de 2022

ENRIQUE SOTO CANALES
Presidente del Consejo de
Administración

FRANCISCO LUIS DERAS LECHUGA
Secretario del Consejo de Administración



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad
Menonita a Chihuahua

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

[GERARDO GALVÁN CHÁVEZ]

P R E S E N T E . -

En el expediente número 775/01, relativo al juicio EJECUCIÓN DE CONVENIO EN LA VÍA DE APREMIO, promovido por [RITA MIRIAM RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ], en contra de [GERARDO GALVÁN CHÁVEZ], existe un auto que a la letra dice: -----

a) Juicio.- Ejecución de convenio en la vía de apremio.

Nombre de la promovente.- [RITA MIRIAM RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ]

Nombre del demandado.- [GERARDO GALVÁN CHÁVEZ]

b) Demandó.- El otorgamiento de la firma de la escritura sobre el 50% (cincuenta por ciento) de su derecho que le fue cedido a la promovente, quien aceptó la cesión, sobre la propiedad del inmueble inscrito bajo el número 58 a folios 66 del libro número 2611 de la sección primera, del Registro Público de la Propiedad Distrito Bravos, en Ciudad Juárez, Chihuahua. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 664, 665, 667, 675 inciso c), 687 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Se ordena correr traslado al demandado con las copias de ley exhibidas, selladas y cotejadas, y hágasele saber que cuenta con un término de TRES DÍAS, mas TRES, para que responda a este trámite de ejecución, y otorgue la escritura por el 50% (cincuenta por ciento) del inmueble cuyos derechos cedió a la señora [RITA MIRIAM RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ] y hágasele saber que en caso de no hacerlo, el Juez y la Secretaria de Acuerdos lo otorgarán en su rebeldía. -----
Hágasele saber al señor [GERARDO GALVÁN CHÁVEZ] que los seis días que se le otorgan, es para que también, dentro de ese término, acuda a la Notaría Pública número Treinta, a cargo del licenciado Francisco Burciaga Molinar, con domicilio en la Avenida de la Raza número 3900 en esta ciudad a otorgar la escritura correspondiente a su 50% (cincuenta por ciento) del inmueble mencionado. Se ordena notificar al señor [GERARDO GALVÁN CHÁVEZ] por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. -----

NOTIFÍQUESE POR EDICTOS -----

LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO.- LICENCIADA ELSA

PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE
HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.



*E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 306/07, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ÁNGEL ALBERTO MARTÍNEZ GARCÍA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintidós del actual, presentado por el LIC. JESÚS TORRES GARCÍA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y dadas las razones que expone, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en una VIVIENDA EN CONDOMINIO, UBICADA EN CALLE DE LOS MONARCAS NÚMERO 1500, LOTE 17-18, MANZANA 2 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY I ETAPA DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 71, a folio 72, del Libro 3792 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$295,936.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$197,290.66 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFÍQUESE a la contraria el presente proveído por MEDIO DE LISTAS, en virtud de que no señaló domicilio procesal. De conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E : -----
-- Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. IMELDA PRIETO RENOVA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1119 :est

LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ.- LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE OCTUBRE DEL 2022.
LA SECRETARÍA

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.



* E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1404/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, APODERADO DE, METROFINANCIERA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA ANTES METROFINANCIERA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE VLADIMIR ANTONIO VILLA RODRÍGUEZ, existe un auto que a la letra dice. --

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintisiete del actual, presentado por el C. LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en Segunda Pública Almoneda con una rebaja del 20% del bien inmueble gravado, consistente en una FINCA URBANA UBICADA EN CIRCUITO BASÍLICA DE SAN MARCOS NÚMERO 7434 DEL FRACCIONAMIENTO QUINTAS JUNA PABLO II DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 10, FOLIO 10, del Libro 4555 de la Sección Primera del Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$424,240.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$282,826.66 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído.

N O T I F I Q U E S E: -----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. IMELDA PRIETO RENOVA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1119 :est

LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ.- LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE OCTUBRE DEL 2022.

LA SECRETARIA

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA



VLADIMIR ANTONIO VILLA RODRIGUEZ

719-82-84

-0-



2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Mexicana a Chihuahua
EDICTO DE NOTIFICACION

C. CARLOS JAVIER ROMERO BARRAZA Y PRONTO SERVICIOS Y LUBRICANTES, A. DE C. V.

En el expediente número EB-1269/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. OSCAR REYES SARELLANO APODERADO DE, BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A., en contra de PRONTO SERVICIOS Y LUBRICANTES, S.A. DE C.V., CARLOS LANDEROS RUIZ, MARIA DEL CARMEN MUÑOZ DIAZ Y CARLOS JAVIER ROMERO BARRAZA, existe el siguiente:

EXTRACTO DE SENTENCIA: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

VISTOS para resolver los autos que integran el juicio HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO [OSCAR REYES SARELLANO], en su carácter de representante legal de [BANCO REGIONAL DE MONTERREY, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO], en contra de [PRONTO SERVICIOS Y LUBRICANTES S.A. DE C.V.] a través de su representante legal, en su carácter de ACREDITADO, así como a [CARLOS LANDEROS RUIZ y MARIA DEL CARMEN MUÑOZ DIAZ] en su carácter de GARANTES HIPOTECARIOS, de manera personal o a través de su representante legal la C. [REBECA HERRERA MELERO], y a [CARLOS JAVIER ROMERO BARRAZA] como OBLIGADO SOLIDARIO, según expediente número EB 1269/2015, y: -----

--- RESULTANDO --- CONSIDERANDO --- RESUELVE ---

PRIMERO.- Ha procedido la vía HIPOTECARIA.

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los elementos de su acción, mientras que el demandado, se constituyeron en rebeldía.

TERCERO.- Se condena a PRONTO SERVICIOS Y LUBRICANTES S.A. DE C.V., a en su carácter de ACREDITADO, así como a [CARLOS LANDEROS RUIZ y MARIA DEL CARMEN MUÑOZ DIAZ] en su carácter de GARANTES HIPOTECARIOS y a [CARLOS JAVIER ROMERO BARRAZA] como OBLIGADO SOLIDARIO, a pagar a la actora la cantidad de \$564,216.92 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL, DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS CON 92/100 M.N.) que se desglosa de la siguiente manera: 1).- Por concepto de SALDO INSOLUTO DE CAPITAL. El pago de la cantidad de \$436,257.69 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 69/100 M.N.), tal como se demuestra con el estado de cuenta certificado con resumen de movimientos al 29 de julio del 2015. 2).- Por concepto de INTERESES MORATORIOS, el pago de la cantidad de \$127,958.23 (CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 23/100 M.N.) generados hasta el día 29 de julio del 2015; condenándose además al pago de los intereses moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente juicio.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas originadas por la tramitación de este juicio.

QUINTO.- Si en los próximos cinco días el demandado no hace el pago a que se le condena, hágase trance y remate de lo embargado y con su producto el pago al actor.

SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 (inciso c) del Código Procedimental para este procedimiento.

SEPTIMO.- N O T I F I Q U E S E por medio de Edictos un extracto breve de la presente sentencia y sus puntos resolutivos, mismos que se publicarán por oída que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas, cada siete días, en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

E.- Así lo Resolví y firmo el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE AGOSTO DEL 2022.

EL SECRETARIO PROYECTISTA

En funciones de la Secretaria de

Acuerdos por Ministerio de Ley

LIC. CARLOS DAVID DUARTE DELGADO

PRONTO SERVICIOS Y LUBRICANTES, S.A. DE C.V. Y OTROS

720-82-84

-0-



2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Mexicana a Chihuahua

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 81/2016 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido actualmente por el cesionario ALDO AGUSTIN TRIVIZO ALDERETE en contra de CESAR MENDOZA DE LA ROSA Y MARIA DOLORES SANCHEZ AMAYA, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO ALFREDO MARTÍNEZ VAZQUEZ, recibido en este Juzgado el día diecinueve de Agosto del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que no hubo oposición alguna respecto a los avalúos emitidos en autos, dentro del término concedido para tales efectos; se procede a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose en seguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, explídanse los edictos respectivos.

N O T I F I Q U E S E: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana ubicada en calle Rancho Parrita número 3113, Lote 62 de la Manzana 27 del Fraccionamiento Pradera Dorada Cuarta Etapa, II Sección de esta ciudad con una superficie de 182.00 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 21 a folio 23 del Libro 2597 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$857,250.00 (ochocientos cincuenta y siete mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$571,500.00 (quinientos setenta y un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

CESAR MENDOZA DE LA ROSA Y OTRA

721-82-84

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. ANA VIVIANA CORTEZ ESTRADA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: Z-21 Lote: 39** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de 220.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 29
Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 32
Este	22.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.40
Oeste	22.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 38

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:52 horas del día 26 de Agosto del 2021. En el libro de denuncia **8°D° FOJA 49, FOLIO :1138** El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

ANA VIVIANA CORTEZ ESTRADA

689-80-82

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. NOHEMI LORIA LUJAN** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: GH-6 Lote: 4-H** de la **Colonia: MIRADOR** de esta población con una Superficie de 225.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

-	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 25 Y 26
Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. CALLE 40
Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 4-G
Oeste	22.50 Mts.	Y Linda Con	AVE.SAMANIEGO

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:53 horas del día 24 de mayo del 2022. En el libro de denuncia **8°D° FOJA 51 FOLIO 1198** El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

NOHEMI LORIA LUJAN

690-80-82

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. JACINTO REY DOMINGUEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: Y-3 Lote: 20** de la **Colonia: CAMARGO** de esta población con una Superficie de 225.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	22.50 Mts.	Y Linda Con	LOTE 19
Sur	22.50 Mts.	Y Linda Con	CALLE 30
Este	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE 10
Oeste	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE MENDEZ

La solicitud queda debidamente registrada a las 14:15 horas del día 14 de junio del 2020. En el libro de denuncia **8°D° FOJA 49 FOLIO 1140** El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

JACINTO REY DOMINGUEZ

691-80-82

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. ANA ISABEL ESTRADA MARTINEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: Z-21 Lote: 40** de la **Colonia: INDUSTRIAL** de esta población con una Superficie de 220.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 20
Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 32
Este	22.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No.40
Oeste	22.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 39

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:52 horas del día 26 de Agosto del 2021. En el libro de denuncia **8°D° FOJA 49, FOLIO :1143** El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaria del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

ANA ISABEL ESTRADA MARTINEZ

692-80-82

***EDICTO DE REMATE.***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E6 890/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EMMA RUIZ QUINTANA, EN CONTRA DE LLUVIA OSIRIS RAYMOND ÁLVAREZ, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como le corresponde el escrito signado por el licenciado NAHÚM NÁJERA CASTRO, con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado, se le tiene haciendo las manifestaciones que asienta en el mismo y exhibiendo el certificado de existencia de gravámenes del inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción. Asimismo, como también lo solicita, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE DEL EJIDO NÚMERO 4894, DEL FRACCIONAMIENTO LA RAZA, DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 119, del libro 7050 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de **\$955,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la cantidad de **\$636,666.67 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. En virtud de lo anterior, se deja sin efecto la fecha señalada en auto de dos de septiembre del año en curso.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

**EDICTO DE NOTIFICACION**

DANIELA HERNÁNDEZ ZAMORA.

P R E S E N T E.-

En el expediente número **670/2006**, relativo al JUICIO DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por **FELIPE DE JESUS HERNANDEZ PINALES** y **MARTHA ALICIA ZAMORA CEPEDA**, existe un auto que a la letra dice:

Notificación por edictos

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

A sus autos el escrito de la **LICENCIADA ALMA GISELA LÓPEZ MARTÍNEZ**, recibido el día veintitrés de septiembre del año en curso, atento a lo que solicita atento a lo que solicita y toda vez que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de **DANIELA HERNÁNDEZ ZAMORA**, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles que rige este Tribunal, notifíquese a dicha persona por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, conforme al citado numeral; a fin de que comparezca a este Tribunal a dar contestación a la demanda en vía incidental de **CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA**, interpuesta en su contra **FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ PINALES**, apercibida que en caso de no comparecer al presente juicio a dar contestación en el término de **diez días**, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados; de conformidad con el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles, que rige a este Tribunal, se le tendrá por confesa de los hechos que deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en esta Ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula, mismas que serán publicadas en el tablero de acuses de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO JAIME GARCÍA**, Juez Provisional del Juzgado Mixto en materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional, y Familiar por Audiencias, del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.-**

LICENCIADO JAIME GARCÍA.- LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ

EDICTO DE NOTIFICACION

C. FELIPE AMPARAN
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE 222/2022, PROMOVIDO POR LUCIA MATA LOZOYA, RELATIVO AL JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA Y PRESUNCION DE MUERTE), SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

<Se Admite Demanda>

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

Visto el estado actual que guardan los autos que integran el presente juicio, y tomando en consideración los autos que anteceden, donde se ha dado cumplimiento a lo prevenido por este Tribunal mediante auto de fecha ocho de marzo del año en curso, publicado en la lista del día siguiente, y de lo cual se tiene por auto de fecha treinta de marzo del presente año a la promovente proporcionando domicilio de la C. [Paola Amparan Mata] en el cual pueda ser llamada a juicio, así mismo se tiene por auto de fecha veintiséis de abril del año en curso, se acordó de recibido oficio número UIDPAE-835/2022 y anexos en este Tribunal el día veinticinco de abril del año dos mil veintidós, que signa el Licenciado José Luis Rodríguez Virgen, Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad Especializada en la Investigación de Personas Ausentes y/o Extraviadas (Hombres) de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, se le tiene dando contestación al oficio número 863/2022 girado con anterioridad por este Tribunal, remitiendo a este Tribunal copia certificada de las actuaciones del expediente UAE-M 214/20009 y/o 0530214/2009/37 del reporte de la desaparición del C. [Felipe Amparan], realizada en la Unidad Especializada en la Investigación de personas desaparecidas o no localizadas (hombres), dado lo anterior es por lo que se provee lo siguiente:

SE ADMITE DEMANDA

Se le tiene promoviendo en la vía Jurisdicción Voluntaria, de acuerdo al artículo 495 del Código de Procedimientos Familiares ya que requiere la intervención de esta autoridad judicial, sin que esté promovida ni se promueva cuestión litigiosa alguna entre partes determinadas. Pues de conformidad con lo previsto por el artículo 2 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, solicita la declaración de ausencia por desaparición de [Felipe Amparan], misma que basa en la denuncia planteada ante la Fiscalía General del Estado, a las dieciséis horas con cuarenta y ocho minutos del veinticuatro de julio de dos mil trece, por lo tanto han transcurrido en exceso los tres meses que para eso exige la norma especial en comento.

VISTA AL MINISTERIO PUBLICO

Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 del Código de Procedimientos Familiares.

PRUEBAS

Téngase las pruebas por ofrecidas las pruebas a que hace alusión en su escrito de cuenta, mismas que se proveerán en el momento procesal oportuno.

SE APERCIBE

Se apercibe a [LUCIA MATA LOZOYA], con el ánimo de que se abstenga de disponer de los bienes que sean propiedad de [Felipe Amparan], hasta en tanto no se autorice debidamente por este tribunal. Designándosele depositario de dichos bienes.

Dada cuenta que ha sido admitida formalmente la declaración de ausencia planteada por [LUCIA MATA LOZOYA], en su carácter de esposa de [Felipe Amparan], con fundamento en el artículo 9 de la Ley para Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, deberá publicarse un edicto que contendrá un extracto de tal solicitud en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet del gobierno del Estado. Este edicto se publicará durante tres meses, en intervalos de quince días naturales.

Se ordena girar atento oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con el ánimo de que nos remita en el plazo de tres días hábiles, la información correspondiente contenida en sus archivos, relativos a la presente solicitud de desaparición de persona de [Felipe Amparan], lo anterior de conformidad con el artículo 8 de la precitada Ley.

Se hace del conocimiento del promovente que con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la sentencia que ponga fin al presente asunto, se hará pública, omitiendo sus datos personales, salvo que por escrito solicite lo contrario.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el Licenciado Simón Mario Salinas Pacheco Juez Sexto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial, Licenciado Alejandro Chávez Arzaga, con quien actúa y da fe. Doy fe.

LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE JULIO DEL AÑO 2022.
JUZGADO SEXTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ALEJANDRO CHAVEZ ARZAGA
SECRETARIO JUDICIAL



LUCIA MATA LOZOYA

658-74-78-82-86-90-94-98

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
C. RUBEN HOLGUIN PÉREZ

En el expediente número 1598/2016, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovido por BLANCA GRACIELA CHÁVEZ MARTÍNEZ, en fecha once de octubre del dos mil dieciocho, se dictó un auto que a la letra dice: - - - -

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO,-----
Agréguese a sus autos el escrito presentado por la Licenciada SANDRA SOBEIDA MANJARREZ MANJARREZ, recibido en este Juzgado el día tres de septiembre del año en curso; como lo solicita y dado que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual del Ciudadano RUBEN HOLGUIN PÉREZ, dígamele que previo a designar depositario de los bienes pertenecientes al presunto ausente, se previene a BLANCA GRACIELA CHÁVEZ MARTÍNEZ a fin de que manifieste si el señor RUBEN HOLGUIN PÉREZ se encontraba unido en matrimonio y si este dejó descendientes además de la hija de la promovente, así como los nombres de los ascendientes más próximos en grado al ausente. De igual forma, cítese a RUBEN HOLGUIN PÉREZ por Edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos meses con intervalos de quince días, al igual que en los tres periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, ya que en esta ciudad es donde el presunto ausente tuvo su último domicilio, haciéndosele saber que deberá presentarse en el término no mayor de seis meses; en el entendido de que, una vez cumplido dicho término, si no comparece por sí o por medio de apoderado legítimo, se procederá al nombramiento de representante. Finalmente, gírese oficio al Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Notariado del Distrito Morelos a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda, efectúe las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de RUBEN HOLGUIN PÉREZ y se abstenga de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos. Otróguese la intervención legal que le compete a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 623, 624, 625, 627, 628, 631, 632, 633 y 642 del Código Civil en relación con los artículos 110, 495 y 501 del Código de Procedimientos Familiares, ambos ordenamientos del Estado.-----
NOTIFIQUESE:-----
- - - Así lo acordó y firma el Licenciado IVAN RAMÓN QUINTANA RODRIGUEZ Juez Tercero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada CRISTAL BARRAZA ESPINO, con quien actúa y da fe. DOY FE"

Lo que se hace saber a Usted con fundamento en el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 05 DE MARZO DEL 2019.
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR POR
AUDIENCIAS DEL DISTRITO MORELOS

LIC. CRISTAL BARRAZA ESPINO.

BLANCA GRACIELA CHAVEZ MARTINEZ

660-74-78-82-86-90

-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad
Menonita a Chihuahua

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 58/22, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIDIA ELENA BOLANO FERNÁNDEZ, en contra de ROBERTO LUJAN LEYVA y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.-----
--- Por recibido a las trece horas con treinta y seis minutos del día diecisiete de agosto del año dos mil veintidós, el escrito signado por el Licenciado ALFREDO CALZADILLA MÁRQUEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, téngasele con las manifestaciones que expone en su escrito de cuenta y en relación a las mismas, y como lo solicita, por los motivos que expresa y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ROBERTO LUJAN LEYVA, hágase del conocimiento al mencionado, la radicación del presente asunto, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que se le concede un término de nueve días, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 118, 140 y 141 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los respectivos edictos.-----
NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada ALEJANDRA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 25 DE AGOSTO DEL 2022.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ALEJANDRA RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

ROBERTO LUJAN LEYVA

686-78-80-82

-0-



"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Kareli Alejandra Rodríguez Rodríguez

Presente.-

En el expediente número **455/2022**, relativo a las **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria**, promovidas por **Catalina Rodríguez Rodríguez**, en fecha veintisiete de junio de dos mil veintidós, se dictó un auto el cual en su parte conducente dice:

Cuauhtémoc, Chihuahua, a veintisiete de junio de dos mil veintidós.

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día veintiuno de junio de dos mil veintidós, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día veintidós del mismo mes y año, presentados por **Catalina Rodríguez Rodríguez**, por sus propios derechos.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se admite la solicitud en la vía de **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria**, a fin de que se decrete la **Declaración de Ausencia** de su hija **Kareli Alejandra Rodríguez Rodríguez**, por las razones que vierte en su curso de cuenta.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **Kareli Alejandra Rodríguez Rodríguez**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **tres meses**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarla, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para el solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Asimismo, **gírese atento oficio con los insertos necesarios a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado**, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados, haciéndosele saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público.

Para diligencias de mejor proveer y con la finalidad de que esta Juzgadora se allegue de los medios necesarios para poder proveer al respecto de su solicitud, **gírese atento oficio a Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad de este Distrito**, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal y en el término de tres días, se sirva informar si **Kareli Alejandra Rodríguez Rodríguez**, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble; asimismo a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de la antes mencionada y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

Se nombra a **Catalina Rodríguez Rodríguez** como depositaria de los bienes que pudieran ser propiedad de **Kareli Alejandra Rodríguez Rodríguez**, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Gírese atento oficio al Director del Registro Civil, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de **Kareli Alejandra Rodríguez Rodríguez** y de ser así remita copia certificada de las mismas a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 627 y 633 del Código Civil.

Asimismo, **gírense atentos oficios a la Comisión Estatal de Derechos Humanos así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes de dichas dependencias a nombre de **Kareli Alejandra Rodríguez Rodríguez**.

De igual manera, **gírense atentos oficios al Suministrador de Servicios Básicos Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, al Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado, Instituto Nacional Electoral y Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de **Kareli Alejandra Rodríguez Rodríguez**, y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado; haciéndoles saber que la fecha de nacimiento de la antes mencionada es el cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, en Cuauhtémoc, Chihuahua.

Gírese atento oficio al Representante Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si existe alguna cuenta a nombre de **Kareli Alejandra Rodríguez Rodríguez**, así mismo para hacerle de su conocimiento que en este Tribunal se están llevando a cabo unas Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de declarar la ausencia de **Kareli Alejandra Rodríguez Rodríguez**, por lo que se nombró como depositaria y administradora de los bienes de la antes mencionada a **Catalina Rodríguez Rodríguez**, en el entendido que no se podrá realizar movimiento alguno en las mismas sin declaración judicial previa.

Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su curso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Haciéndole saber a la promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el artículo 629 del Código Civil.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en **calle Séptima y República de Guatemala S/N de la colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad**, y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los licenciados **Ileana Fernanda Márquez Arredondo y/o María Isabel Quezada Rivas y/o Wendy Yesenia Zapata Macías y/o Irma Amanda Campos Palma y/o Ever Daniel Bravo Reza y/o Rene Rodríguez Campos y/o Mariel Olivas Montes y/o Yohana Aracely Cazares Ramos**, quienes tienen su cédula profesional debidamente registrada en el Sistema el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Se hace saber que la persona autorizada en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 será responsable de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Se hace saber a la promovente:

- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
- Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.
- En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
- Que en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.
- Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- En caso de que las partes pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena deberán hacerlo saber, a efecto de actuar en apego al protocolo de actuación para quienes imparten justicia en caso de que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, así como en caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
- A fin de proteger la intimidad de los menores de iniciales **LFRR, MPR y RPR** y de evitar la publicidad indebida, durante el juicio no se mencionarán sus nombres completos, sino únicamente sus iniciales, lo anterior en cumplimiento a los Principios especiales respecto de niñas, niños y adolescentes, en concreto al establecido por el inciso V) del artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares.

Desé vista al Ministerio Público adscrito a este Tribunal a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Notifíquese:

Así lo acordó la licenciada Alejandra Baca Carrasco Jueza Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario Judicial, licenciado José Juan Morales Torres, con quien actúa y da fe.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

Cuauhtémoc, Chihuahua, a 05 de julio de 2022

Secretario Judicial del

Juzgado Segundo Familiar por Audiencias
del Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciado José Juan Morales Torres



"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juan Carlos Coronado Nevarez

Presente.-

En el expediente número 414/2021, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por **Patricia Margarita Pérez Barrera**, en fecha quince de junio de dos mil veintidós, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

Cuauhtémoc, Chihuahua, a quince de junio de dos mil veintidós.

Agregúese el escrito y anexos recibidos el día siete de junio de dos mil veintidós, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día ocho del mismo mes y año, presentados por **Patricia Margarita Pérez Barrera**, por sus propios derechos.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se admite la solicitud en la vía de **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria**, a fin de que se decrete la **Declaración de Ausencia** de su esposo **Juan Carlos Coronado Nevarez**, por las razones queierte en su curso de cuenta.

A fin de dar cumplimiento a los artículos 9 y 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **Juan Carlos Coronado Nevarez**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **treinta días naturales**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para el solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por lo que, **gírese atento oficio con los insertos necesarios a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado**, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados, haciéndosele saber que dicha publicación deberá ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público.

Para diligencias de mejor proveer y con la finalidad de que esta Juzgadora se allegue de los medios necesarios para poder proveer al respecto de su solicitud, toda vez que de los hechos narrados por la promovente se desprende que el último domicilio de **Juan Carlos Coronado Nevarez**, fue el ubicado en Colonia Pueblo Nuevo, Agua Prieta, Sonora; por lo tanto **gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez de lo Familiar en Turno de Agua Prieta, Sonora**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal **gírese atento oficio a Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad** de este Distrito, a para que en el término de tres días, se sirva informar a aquel Tribunal si **Juan Carlos Coronado Nevarez**, con fecha de nacimiento **seis de octubre de mil novecientos ochenta y tres** y CURP **CONJ831006HCHRVN00**, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble y de ser así se sirva ordenar a quien corresponda se efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre del antes mencionado y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

Se nombra a **Patricia Margarita Pérez Barrera** como depositaria de los bienes que pudieran ser propiedad de **Juan Carlos Coronado Nevarez**, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Asimismo, se solicita al Juzgado Exhortado **gírese atento oficio al Director del Registro Civil**, a fin de que informe a aquel Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de **Juan Carlos Coronado Nevarez**, con fecha de nacimiento **seis de octubre de mil novecientos ochenta y tres** y CURP **CONJ831006HCHRVN00** y de ser así remita copia certificada de las mismas a dicho Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 627 y 633 del Código Civil.

Por otro lado, se ordena **gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez de lo Familiar en Turno de los Mochis, Sinaloa**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal **gírese atento oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**, para que se sirva remitir a aquel Tribunal, en un plazo de tres días, la información que en su caso obra dentro de los expedientes de dichas dependencias a nombre de **Juan Carlos Coronado Nevarez**, con fecha de nacimiento **seis de octubre de mil novecientos ochenta y tres** y CURP **CONJ831006HCHRVN00**.

Por otra parte, **gírense atentos oficios al Suministrador de Servicios Básicos Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, al Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado, e Instituto Nacional Electoral**, a fin de que se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de **Juan Carlos Coronado Nevarez**, con fecha de nacimiento **seis de octubre de mil novecientos ochenta y tres** en Chihuahua, Chihuahua y CURP **CONJ831006HCHRVN00**, y en caso de existir, procedan a informarlo a este Juzgado.

Gírese atento oficio al Representante Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si existe alguna cuenta a nombre de **Juan Carlos Coronado Nevarez**, con fecha de nacimiento **seis de octubre de mil novecientos ochenta y tres** en Chihuahua, Chihuahua y CURP **CONJ831006HCHRVN00**, así mismo para hacerle de su conocimiento que en este Tribunal se están llevando a cabo unas Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de declarar la ausencia de **Juan Carlos Coronado Nevarez**, por lo que se le nombra como depositaria y administradora de los bienes del antes mencionado a **Patricia Margarita Pérez Barrera**, en el entendido que no se podrá realizar movimiento alguno en las mismas sin declaración judicial previa.

Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando por ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Se autoriza al Juez exhortado a fin de que con plenitud de jurisdicción realice las diligencias y acuerde lo necesario a fin de llevar a cabo la diligenciación del exhorto ordenado.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su curso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Se hace saber a la promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el artículo 629 del Código Civil.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en **calle Séptima y República de Guatemala S/N de la colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad**, y autorizando en términos amplios del artículo

39 del Código de Procedimientos Familiares a los **licenciados Yohana Arely Cazares Ramos y/o Mariel Olvera Méndez y/o María Isabel Quezada Rivas y/o Wendy Yesenia Zapata Macías y/o Irma Amanda Campos Palma y/o Ever Daniel Bravo Reza y/o Ileana Fernanda Márquez Arredondo**, quienes tienen su cédula profesional debidamente registrada en el Sistema el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Se hace saber que la persona autorizada en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 será responsable de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Se hace saber a la promovente:

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.

2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.

3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

4. Que en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

6. En caso de que las partes pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena deberán hacerlo saber, a efecto de actuar en apego al protocolo de actuación para quienes imparten justicia en caso de que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, así como en caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

7. A fin de proteger la intimidad del menor de iniciales **JPCR**, y de evitar la publicidad indevida, durante el juicio no se mencionarán sus nombres completos, sino únicamente sus iniciales, lo anterior en cumplimiento a los Principios especiales respecto de niñas, niños y adolescentes, en concreto al establecido por el inciso V) del artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares.

Dese vista al Ministerio Público adscrito a este Tribunal a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Notifíquese:

Así lo acordó la licenciada **Alejandra Baca Carrasco Jueza Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez**, ante la Secretaría Judicial licenciada **Rosa Elvira Solís Encinas**, con quien actúa y da fe.

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 07 de julio de 2022
Secretaría Judicial del
Juzgado Segundo Familiar por Audiencias
del Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciada **Rosa Elvira Solís Encinas**.

PATRICIA MARGARITA PEREZ BARRERA 519-58-62-66-70-74-78-82

-0-



"2022 Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Oficio No. 1284/2022
Expediente No. 675/2018
Promoviente: Isaura Carolina
Rebuelto Astorga
Juicio: Jurisdicción Voluntaria

Talleres Gráficos del Gobierno del Estado
Presente.-

En el expediente al rubro indicado, el día seis de abril del dos mil veintidós, se dictó un auto que en lo conducente dice lo siguiente:

"... a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **Raymundo Valerio Perea Gill**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Gírese atento oficio a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa de esta ciudad, a fin de que se sirva publicar dentro de su portal de internet, los edictos antes ordenados, haciéndosele saber que dichas publicaciones deberán ser exentas de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario..."

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente
Sufragio efectivo; no reelección
Chihuahua, Chihuahua, a 08 de abril de 2022

Lic. **Clarissa Sandoval Luján**
Juez Quinto Familiar por Audiencias
Distrito Morelos

RAYMUNDO VALERIO PEREA GILL

597-70-74-78-82-86-90-94

-0-

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

UMA

Costo del Ejemplar .7230

Costo de la Suscripción anual
no incluye folleto anexo 45.1131
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

Costo de la Suscripción semestral
no incluye folleto anexo 22.5565
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o
documentos conforme a la Ley, por
renglón. .0950

Anexo, por cada página .0112

Balances, cortes de caja y demás
publicaciones similares.

Página completa 13.4986

Media página 6.7493

Periódico Oficial y Anexo en
formato digital c/ejemplar .5277

Valor UMA 96.22

Unidad de Medida y Actualización

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua**

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

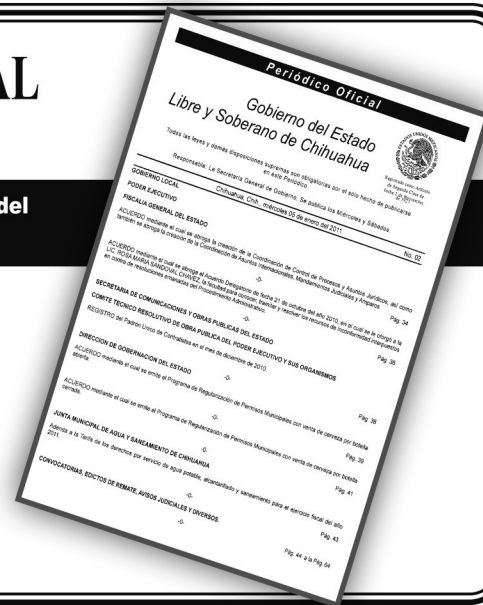
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial